Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V

Expediente: DIT 0814/2022

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia interpuesta en contra de la **Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V,** se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

R E S U L T A N D O S

I. Con fecha trece de septiembre de dos mil veintidós, se tuvo por recibido en este Instituto, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra de la **Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V,** en el cual se señala lo siguiente:

> **Descripción de la denuncia:**
> *"La información no esta disponible en la Platafroma."* (sic)

Cabe precisar que en el apartado de "Detalles del incumplimiento" que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que el incumplimiento denunciado por el particular versa sobre el **formato 28a LGT_Art_70_Fr_XXVIII, de la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General)**,relativo a los resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados, así como el **formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII, de la fracción XXVIII del Artículo 70 de la** Ley General, correspondiente a los procedimientos de adjudicación directa realizados, respecto del segundo trimestre del ejercicio dos mil veintidós.

Así mismo se anexa como medio de prueba las siguientes imágenes, proporcionadas por la persona denunciante:

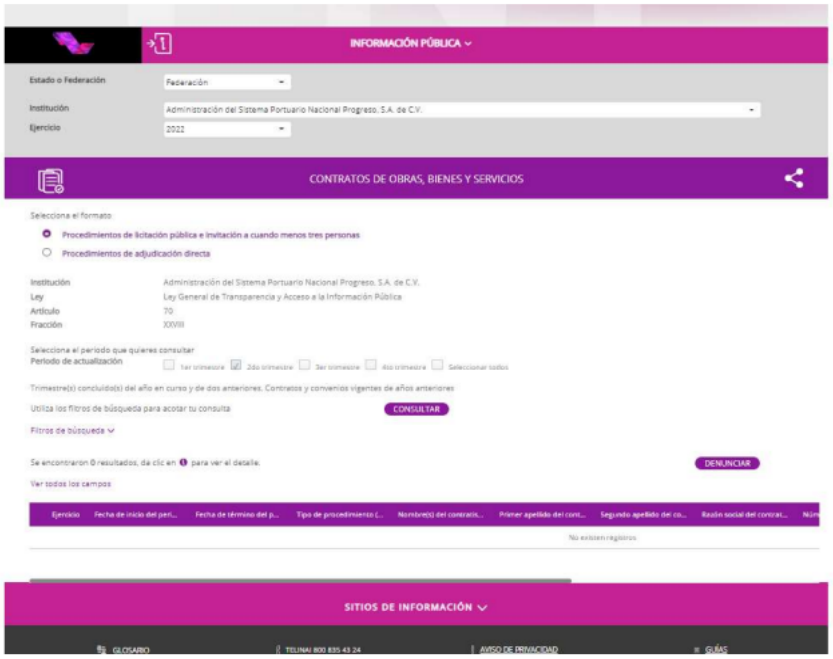
INFORMACIÓN PÚBLICA
Estado o Federación
Federación
Institución
Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.
Ejercicio
2022
CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS
Selecciona el formato
Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas
Procedimientos de adjudicación directa
Institución
Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.
Ley
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo
70
Fracción
XXVIII
Selecciona el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización
Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de dos anteriores. Contratos y convenios vigentes de años anteriores
Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta
CONSULTAR
Filtros de búsqueda
Se encontraron 0 resultados, da clic en para ver el detalle.
DENUNCIAR
Ver todos los campos
Ejercicio
Fecha de inicio del peri...
Fecha de término del p...
Tipo de procedimiento (...
Nombre(s) del contratis...
Primer apellido del cont...
Segundo apellido del co...
Razón social del contrat...
Núm
No existen registros
SITIOS DE INFORMACIÓN
GLOSARIO
TELINAI 800 835 43 24
AVISO DE PRIVACIDAD
GUÍAS

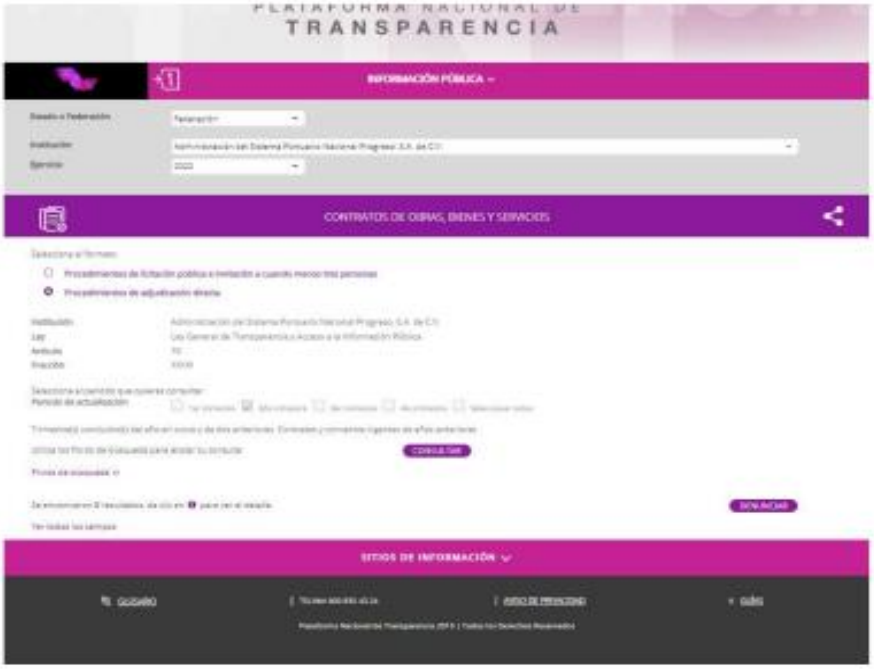
TRANSPARENCIA
INFORMACIÓN PÚBLICA
CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS
SITIOS DE INFORMACIÓN

II. Con fecha trece de septiembre de dos mil veintidós, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0814/2022** a la denuncia de referencia, y por razón de competencia, fue turnada a la Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha trece de septiembre de dos mil veintidós, la Secretaría de Acceso a la Información remitió mediante correo electrónico el oficio **INAI/SAI/1400/2022**, el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha catorce de septiembre de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia interpuesta, toda vez que ésta cumplió con los requisitos de procedencia previstos en los artículos 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha catorce de septiembre de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente al **formato 28a LGT_Art_70_Fr_XXVIII, de la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General**, relativo a los resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados, y al **formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII, de la fracción XXVIII del Artículo 70 de la Ley General**, relativo a los procedimientos de adjudicación directa realizados, para el segundo trimestre del ejercicio dos mil veintidós, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), a fin de determinar el estado de la información al momento de la admisión de la denuncia.

- Para el **formato 28a LGT_Art_70_Fr_XXVIII, de la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General**, relativo a los resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados correspondiente al segundo trimestre del ejercicio dos mil veintidós, no se encontraron registros como se observa en la siguiente imagen:

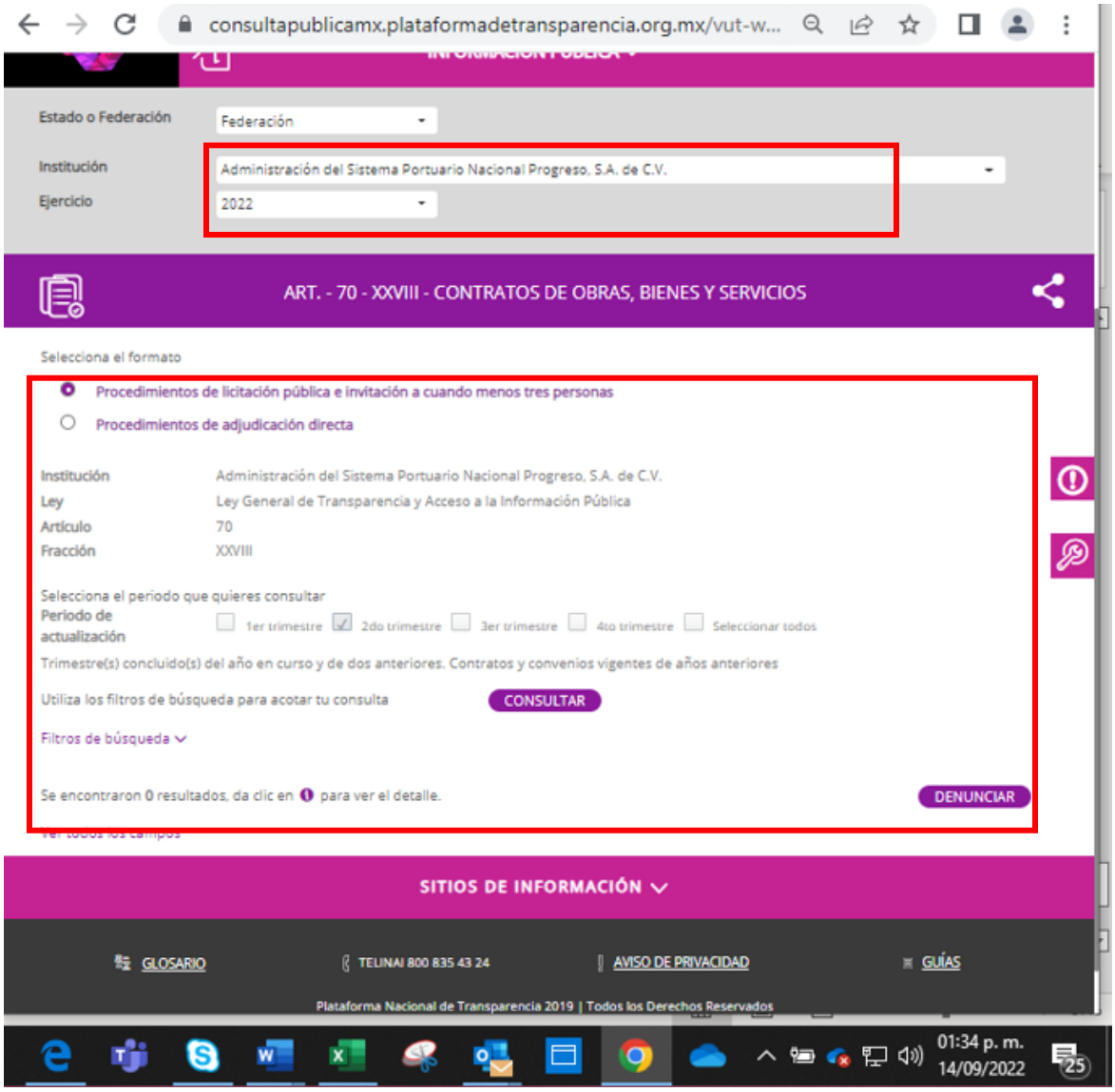

- Para el **formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII, de la fracción XXVIII del Artículo 70 de la Ley General**, relativo a los procedimientos de adjudicación directa realizados, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio dos mil veintidós, no se encontraron registros como se observa en la siguiente imagen:

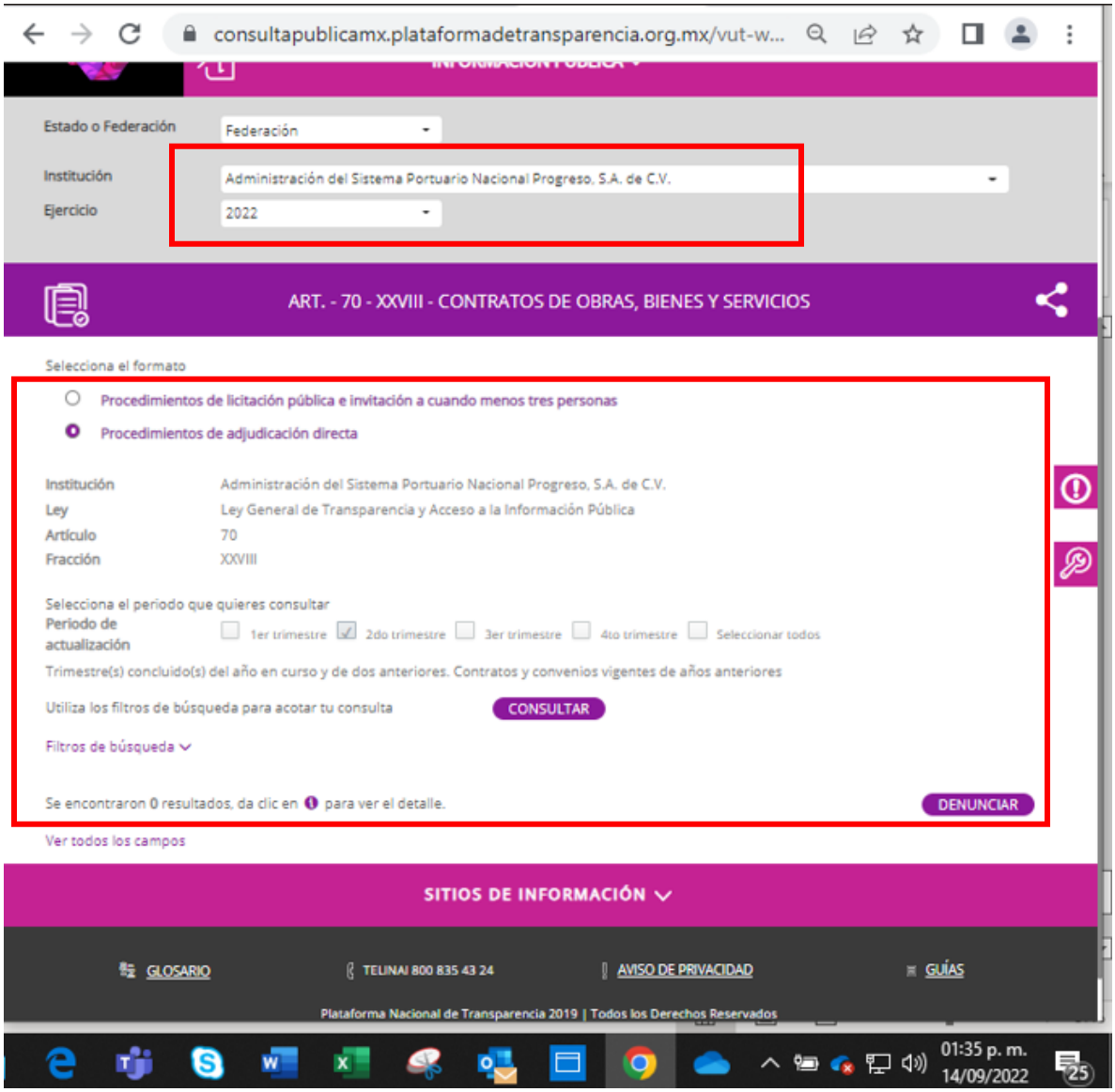

VI. Con fecha diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó a la persona denunciante la admisión de la denuncia presentada.

VII. Con fecha diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia se notificó a la Unidad de Transparencia de la **Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V,** la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos de la denuncia, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VIII. Con fecha veintidós de septiembre de dos mil veintidós, a través de la Herramienta de Comunicación, se recibió el oficio **ASIPONAPROG/GAF/UT/150/2022** de fecha veintiuno de septiembre del mismo año, dirigido al Director General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos y suscrito por el Gerente de la unidad de Finanzas y Titular de la Unidad de Enlace de la **Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V**, mediante el cual rindió su informe justificado, manifestando lo siguiente:

> *"[…]*
>
> *En atención y seguimiento al expediente DIT 0814/2022 recibido a través de la Herramienta de Comunicación (H-COM) el pasado 19 de septiembre de 2022, por presuntamente encontrarse "La información no está disponible en la Plataforma." contenida en el formato 28a LGT_Art_70_Fr_XXVIII relativo a los resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizado, y 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII correspondiente a los resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados, ambos de la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito informarle lo siguiente:*
>
> *I. El 19 de septiembre de la presente anualidad, la denuncia fue turnada a las unidades administrativas competentes para dar cumplimiento a la obligación de transparencia relativa al articulo 70 fracción XXVIII inciso a y b de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*
>
> *II. El 22 de septiembre de 2022, las unidades administrativas responden a través de los oficios ASIPONAPROG/DRM/044/2022 y ASIPONAPRO/DPC/015/2022 mediante el cual manifiestan lo siguiente*
>
> *"...Referente al acuerdo cuarto me permito informar lo siguiente:*
> *La demora en la carga de información fue consecuencia de un ataque cibernético del que fue víctima la ASIPONA Progreso el pasado primero de julio, y como consecuencia la información de la Entidad se encontraba comprometida y en riesgo, además de que las herramientas de trabajo (computadoras, laptops, sistemas y documentos electrónicos) no*

se podían utilizar debido a la situación antes mencionada. Dichas herramientas se han estado restaurando paulatinamente ocasionando con ello el retraso en la carga de información en tiempo y forma.[....]"
"Con motivo de lo anterior, este Departamento de Proyectos y Concursos de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A de C.V., informa que en presunto incumplimiento consistente en "La información no está disponible en la Plataforma", relacionado con el Formato 28a LGT_Art_70_Fr_XXVIII, relativo a los resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizado, y el Formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII, correspondiente a los resultados de adjudicación directa realizados, está directamente relacionado con el ataque a la seguridad informática de esta Entidad, ocurrido el pasado 01 de julio de 2022, que impide al sujeto obligado acceder a la información almacenada en los servidores y equipos de cómputo que se vieron afectados.

*Asimismo, atento al principio general del derecho que reza **"Nadie está obligado a lo imposible"** esta Entidad solicita que se resuelva el presente procedimiento determinando que no existe incumplimiento atribuible y, por lo tanto, concluya que los incumplimientos denunciados son improcedentes, atendiendo a la existencia de circunstancias que hacen imposible atender a las disposiciones cuyo incumplimiento se señala.*

Apoyan lo anterior, los criterios que a continuación se citan:

Suprema Corte de Justicia de la Nación
Registro digital: 2019231
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Décima Epoca
Materias(s): Administrativa
Tesis: I.20.A.E.64 A (10a.)
Fuente: Caceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 63, Febrero de 2019, Tomo II, página 2921.
Tipo: Aislada

***COMPETENCIA ECONÓMICA. LA IMPOSICIÓN DE UNA MEDIDA DE APREMIO POR NOATENDER EL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 34 BIS 2DE LA LEY FEDERAL RELATIVA DEBE MOTIVARSE ADECUADAMENTE (LEGISLACIÓNVIGENTE HASTA EL 6 DE JULIO DE 2014).** El precepto referido establece la obligación de toda persona que tenga conocimiento o relación con algún hecho que se investigue o con la materia de los procedimientos en trámite, de proporcionar a la autoridad de competencia económica la información, cosas y documentos que obren en su poder, en el medio en que le sean requeridos. En estas condiciones, para establecer las consecuencias que pueden derivar del incumplimiento de los requerimientos, debe demostrarse que la persona involucrada está efectivamente obligada a proporcionar la información que tenga en su poder o que legalmente deba tenerla pues, al respecto, aplica el principio jurídico de que "nadie está obligado o lo imposible" y ese aforismo universal debe ser reconocido por los órganos en la materia al establecer y verificar el cumplimiento de lo solicitado. Por tanto, la imposición de una medida de apremio por la falta de desahogo de*

un requerimiento de información debe estar precedida de un ejercicio argumentativo o probatorio, según el caso, en el cual, se consideren las razones expuestas por la persona requerida para justificar su conducta y, en su caso, se expresen por la autoridad las causas por las cuales aquéllas no son convincentes.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADO ENCOMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES, CON RESIDENCIAEN LA CIUDAD DE MÉXICO Y JURISDICCIÓN EN TODA LA REPÚBLICA.
Amparo en revisión 8/2018. América Móvil, S.A.B. de C.V. 9 de noviembre de 2018. Unanimidad de votos.
Ponente: Adriana Leticia Campuzano Gallegos. Secretaria: Jeny Jahaira Santana Albor.
Esta tesis se publicó el viernes 08 de febrero de 2019 a las 10:10 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

Suprema Corte de Justicia de la Nación
Registro digital: 2005395
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Décima Época
Materias(s): Civil
Tesis: VIII.A.C.9 C (10a.)
Fuente: Caceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 2, Febrero de 2014, Tomo /V, página 3214.
Tipo: Aislada

RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTORES DE INTERNADOS, COLEGIOS, TALLERES, DE LOS MAESTROS DE AQUELLOS Y ESTOS, ASÍ COMO LOS DIRECTORES DE HOSPITALES Y MANICOMIOS, RESPECTO DE LOS DAÑOS QUE CAUSEN LOS MENORES O MAYORES INCAPACES QUE ESTÉN BAJO SU CUIDADO, SOLO SE CONFIGURA CUANDO SE COMETAN DENTRO DE UN MARCO DE RAZONABILIDAD O DE PREVISIBILIDAD DEL SINIESTRO O, BIEN, SE ESTÉ EN APTITUD INMEDIATA DE EVITARLO (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1857 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA). *El citado precepto legal establece que los directores de internados colegios, talleres, los maestros de aquellos y éstos, así como los directores de hospitales y manicomios, son responsables de los daños y perjuicios que causen los menores o mayores incapaces que estén bajo su cuidado y mientras dure éste. Ahora bien, la interpretación razonable o exegética de dicho precepto no debe circunscribirse a lo estrictamente literal, sino hacerse de manera racional teleológica, pues sólo así se tendría razón y justificación dicha norma en la realidad social y se evitarían conclusiones que no tuvieran cabida jurídica. Por ello, la connotación de dicho numeral debe ser en el sentido de que existirá responsabilidad por parte de las mencionadas personas cuando los daños que cometan quienes están bajo su cuidado, se realicen dentro de un marco de previsibilidad razonable, esto es, cuando el director, maestro o responsable del plantel hubiere estado en aptitud real, efectiva y directa de evitar los daños ocasionados, mas no cuando éstos derivan de circunstancias no advertibles y fortuitas, dado que no debe soslayarse que a lo imposible nadie está obligado y las normas regulan actos de la vida ordinaria, pero no llegan al extremo de exigir lo heróico o extraordinario.*

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DEL OCTAVO CIRCUITO.
Amparo en revisión 235/2013. María Guadalupe Quintana Acosta y otro. 12 de septiembre de 2013.
Mayoría de votos. Disidente: Fernando Estrada Vásquez. Ponente: Víctor Antonio Pescador Cano.
Secretaria: Diana González Salgado.
Esta tesis se publicó el viernes 24 de enero de 2014 a las 13:21 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

No obstante, este departamento de Proyectos y Concursos de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, .S.A de C.V., está comprometida a adoptar las medidas necesarias para garantizar la publicidad de la información relacionada con el formato 28a LGT_Art_70_Fr_XXVIII, relativo a los resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizado, y el Formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII, correspondiente a los resultados de adjudicación directa realizados, es por ello que a la fecha del 21 de septiembre de 2022, la información ya se encuentra dada de alta en el Portal de Transparencia..)"
Asimismo, se adjunta al presente los comprobantes de carga correspondientes a los formatos en cuestión, así como el oficio ASIPONAPROG/DG/527/2022, mediante el cual se estuvo difundiendo a la comunidad portuaria el tema del ataque cibernético al que fue victima esta ASIPONA Progreso.
Por lo anteriormente expuesto,
A USTED, C. DIRECTOR GENERAL DE ENLACE CON ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS, EMPRESAS PARAESTATALES, ENTIDADES, FINANCIERAS, FONDOS Y FIDEICOMISOS, *atentamente pido se sirva:*
ÚNICO. *Tenerme por presentado en tiempo y forma en los términos del presente escrito y por ofrecidas las pruebas que en este se acompaña.*

[…]"

Asimismo, se anexaron los siguientes oficios al informe justificado:

- Oficio número **ASIPONAPROG/DRM/044/2022** de fecha veinte de septiembre de dos mil veintidós, dirigido a al Gerente de Administración y Finanzas de la **Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V**., suscrito por la Jefa del Dpto. de Recursos Humanos mediante el cual se remitió lo siguiente:

"[…]

Por este medio y en respuesta al oficio N° ASIPONAPROG/CAF/UT/142/2022 de fecha 19 de septiembre de 2022, de asunto "Expediente DIT 0814/2022" mediante solicitan lo siguiente en los acuerdos tercero y cuarto

:
"Acuerdo TERCERO. Para efectos de determinar el estado en que se encuentra la información materia de denuncia, se ordena la descarga de la información que se encuentra en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia del sujeto obligado denunciado, correspondiente al formato 28ª LGT_Art_70_Fr:XXVIII, de la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General, relativo a los resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizado, y al formato 28b LOT_Art_70_Fr_XXVIII, de la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General, correspondiente a los resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados, para el segundo trimestre del ejercicio dos mil veintidós.
Acuerdo CUARTO. De conformidad con el artículo 94 y 95 de la Ley General, 90 y 91 dela Ley Federal y el artículo Décimo Sexto de los Lineamientos de Denuncia, se requiere al sujeto Obligado Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C. V., para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación del presente acuerdo rinda un informe justificando respecto de los hechos o motivos de la denuncia que nos ocupa en los términos del punto PRIMERO del presente acuerdo"

Por lo antes mencionado me permito informarle por el acuerdo tercero, lo siguiente:

- *Adjunto a la presente los comprobantes de carga correspondiente a los formatos 28ª LGT_Art_70_FR_XXXIV y 28b LGT_Art_70_FR_XXX/V, referentes a los procedimientos de Licitación Publica e invitación; y Adjudicaciones directas.*
- *Se coloca la imagen de la consulta pública en la cual se aprecia la información correspondiente al 2do trim 2022 de los formatos 28a LGT_Art_70_FR_XXXIV y 28b LOT_Art_70_FR_XXX/V, relativo a los procedimientos de Licitación Publica e Invitación; y Adjudicaciones directas, así como imagen de como se aprecia la descarga de información desde la sección de consulta pública.*

INFORMACIÓN PÚBLICA
ART. - 70 - XXVIII - CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS
Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas
Procedimientos de adjudicación directa
Institución
Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.
Ley
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo
70
Fracción
XXVIII
CONSULTAR
DESCARGAR
DENUNCIAR

INFORMACIÓN PÚBLICA
ART. - 70 - XXVIII - CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS
Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas
Procedimientos de adjudicación directa
Institución
Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V
Ley
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
CONSULTAR
DESCARGAR
DENUNCIAR

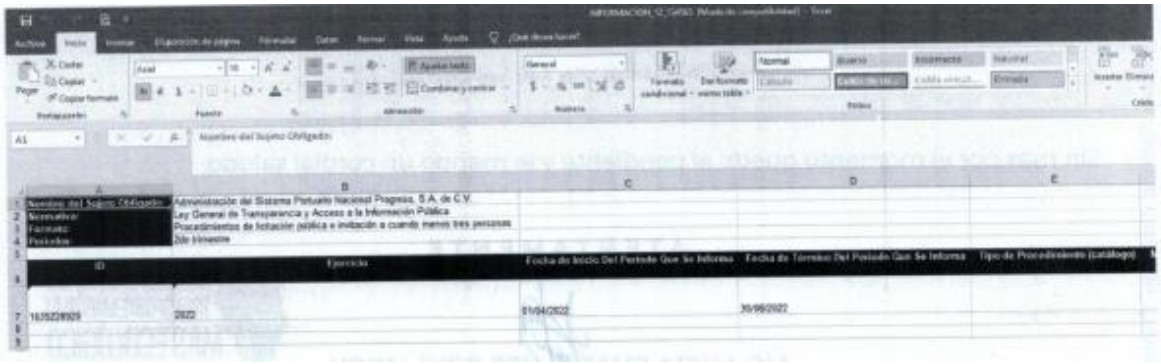

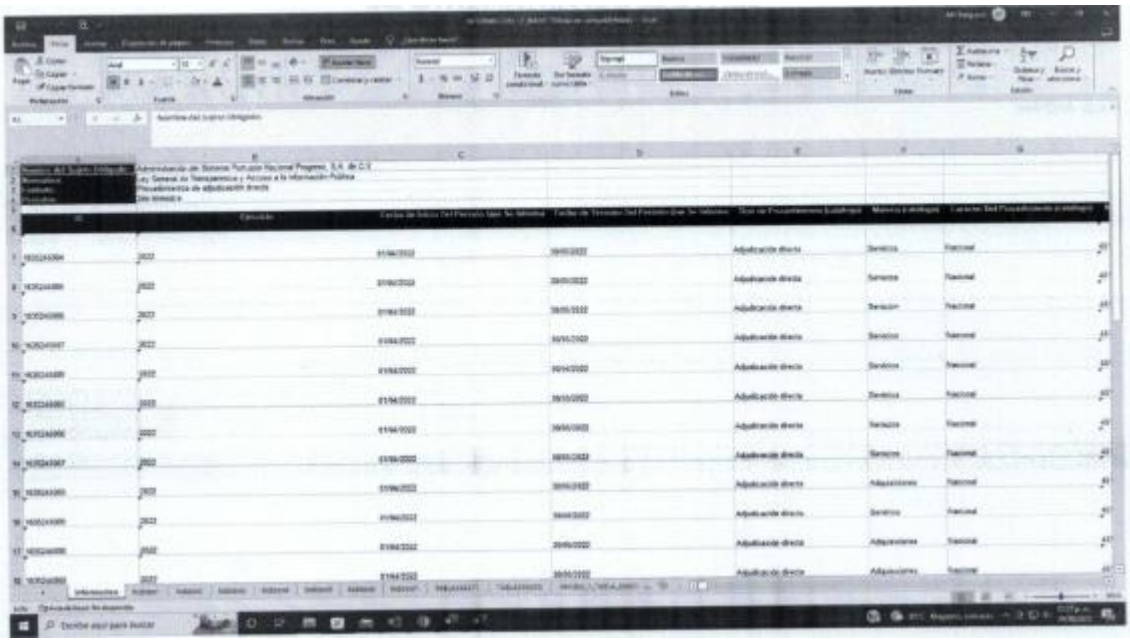

Referente al acuerdo cuarto me permito informar lo siguiente:

- *La demora en la carga de información fue consecuencia de un ataque cibernético del que fue victima la ASIPONA Progreso el pasado primero de julio, y como consecuencia la información de la Entidad se encontraba comprometida y en riesgo, además de que las herramientas de trabajo (computadoras, laptops, sistemas y documentos electrónicos) no se podían utilizar debido a la situación antes mencionada. Dichas herramientas se han estado restaurando paulatinamente ocasionando con ello el retraso en la carga de información en tiempo y forma.*
- *De igual manera le adjunto a la presente el oficio ASIPONAPROG/DC/527/2022 de asunto "Comunicado", el cual se estuvo difundiendo a la comunidad portuaria el tema.*

A este oficio se anexaron dos comprobantes de carga:

- Comprobante de procesamiento, con número de folio 166362157517533, relativo al segundo trimestre del ejercicio dos mil veintidós, correspondiente al **formato 28a LGT_Art_70_Fr_XXVIII, de la fracción XXVIII del Artículo 70 de la Ley General.**
- Comprobante de procesamiento, con número de folio 166399401502133, relativo al segundo trimestre del ejercicio dos mil veintidós, correspondiente al **formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII, de la fracción XXVIII del Artículo 70 de la Ley General.**

Oficio Número **ASIPONAPROG/DG/527/2022** de fecha dos de julio del dos mil veintidós, suscrito por el Director General de la **Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V**., mediante el cual se estuvo difundiendo a la comunidad portuaria el tema del ataque cibernético al que fue víctima esta ASIPONA Progreso.

"[…]

La Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V. informa, que el pasado 1 de julio del presente ejercicio fue víctima de un ataque a los sistemas informáticos internos, el cual ya se encuentra neutralizado por los expertos en la materia, sin embargo, se ve a afectada en el funcionamiento de sus equipos personales de cómputo.

No obstante, la ASIPONA Progreso se encuentra trabajando a pesar de no contar con todos los recursos tecnológicos, mientras sigue reforzando la seguridad informática para poder restaurar al 100% sus equipos.

Por lo anterior, solicitamos su apoyo para comunicarse con esta Entidad a través las 10 líneas telefónicas del número 9699343250 al 59 en caso que de ser necesario, ya que los correos electrónicos institucionales no se encuentran disponibles por el momento."

[…]"

- Oficio Número **ASIPONAPRO/DPC/015/2022** de fecha veintiuno de septiembre dirigido al Gerente de Administración y Finanzas y Titular de la Unidad de Transparencia y suscrito por el Jefe de Departamento de Proyectos y Concursos de la **Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.:**

[…]

*En atención al **Oficio de fecha catorce de septiembre de dos mil veintidós**, dictado en los autos del **Expediente DIT0814/2022**, y notificado a este Departamento de Proyectos y Concursos de la Administración del Sistema Portuario Nacional de Progreso, S.A. de C.V., el día diecinueve de septiembre del presente año, a través de la Herramienta de Comunicación (H-COM); por medio del presente oficio, **se rinde el informe justificado** respecto de los hechos o motivos de la denuncia por supuesto incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia.*

En el oficio que se atiende se señala lo siguiente:

"ACUERDOS

*PRIMERO.- Toda vez que cumple con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General, 83 de la Ley Federal y el numeral Noveno de los Lineamientos de Denuncia, se admite la denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, contenidas en el **Formato 28a LGT_Art_70_Fr_XXVIII**, de la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General, relativo a los resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizado, y las contenidas en el **Formato 28b LGT_Art_70_Fr_xxVIII**, de la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General, correspondiente a los resultados de adjudicación directa realizados, la cual consiste en:*

"La información no está disponible en la Plataforma".

[…]

***CUARTO.-** De conformidad con el artículo 94 y 95 de la Ley General, 90 y 91 de la Ley Federal y el artículo Décimo Sexto de los Lineamientos de Denuncia, se requiere al sujeto obligado Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V., para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación del presente acuerdo rinda un informe justificado de los hechos o motivos de la denuncia que nos ocupa en los términos del punto PRIMERO del presente Acuerdo. […]"*

*Con motivo de lo anterior, este Departamento de Proyectos y Concursos de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V., informa que el presunto incumplimiento consistente en "La información no está disponible en la Plataforma", relacionado con el **Formato 28a LGT_Art_70_Fr_XXVIII,** relativo a los resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizado, y el **Formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII**, correspondiente a los resultados de adjudicación directa realizados, **está directamente relacionado con el ataque a la seguridad informática de esta Entidad, ocurrido el pasado 01 de julio de 2022, que impide al sujeto obligado acceder a la información almacenada en los servidores y equipos de cómputo que se vieron afectados.***

Adjunto al presente informe encontrará una copia del acuse de la denuncia presentada por la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V., ante la Fiscalía General de la República, con motivo de los hechos señalados en el párrafo que antecede.

*Asimismo, atento al principio general del derecho que reza "**Nadie está obligado a lo imposible**", esta Entidad solicita que se resuelva el presente procedimiento determinando que*

no existe incumplimiento atribuible y por lo tanto, concluya que los incumplimientos denunciados son improcedentes, atendiendo a la existencia de circunstancias que hacen imposible atender a las disposiciones cuyo incumplimiento se señala.

Apoyan lo anterior, los criterios que a continuación se citan:

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 2019231

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Décima Época

Materias(s): Administrativa

Tesis: 1.2o.A.E.64 A (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 63, Febrero de 2019, Tomo II, página

2921

Tipo: Aislada

COMPETENCIA ECONÓMICA. LA IMPOSICIÓN DE UNA MEDIDA DE APREMIO POR NO ATENDER EL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 34 BIS 2 DE LA LEY FEDERAL RELATIVA DEBE MOTIVARSE ADECUADAMENTE (LEGISLACIÓN VIGENTE HASTA EL 6 DE JULIO DE 2014). *El precepto referido establece la obligación de toda persona que tenga conocimiento o relación con algún hecho que se investigue o con la materia de los procedimientos en trámite, de proporcionar a la autoridad de competencia económica la información, cosas y documentos que obren en su poder, en el medio en que le sean requeridos. En estas condiciones, para establecer las consecuencias que pueden derivar del incumplimiento de los requerimientos, debe demostrarse que la persona involucrada está efectivamente obligada a proporcionar la información que tenga en su poder o que legalmente deba tenerla pues, al respecto, aplica el principio jurídico de que "nadie está obligado o lo imposible" y ese aforismo universal debe ser reconocido por los órganos en la materia al establecer y verificar el cumplimiento de lo solicitado.*

Por tanto, la imposición de una medida de apremio por la falta de desahogo de un requerimiento de información ***debe estar precedida de un ejercicio argumentativo o probatorio, según el caso, en el cual, se consideren las razones expuestas por la persona requerida para justificar su conducta*** *y, en su caso, se expresen por la autoridad las causas por las cuales aquéllas no son*

convincentes

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADO EN COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y JURISDICCIÓN EN TODA LA REPÚBLICA.

Amparo en revisión 8/2018. América Móvil, S.A.B. de C.V. 9 de noviembre de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Adriana Leticia Campuzano Gallegos. Secretaria: Jeny Jahaira Santana Albor.

Esta tesis se publicó el viernes 08 de febrero de 2019 a las 10:10 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 2005395

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Décima Época

Materias(s): Civil

Tesis: VIII.A.C.9 C (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 2, Enero de 2014, Tomo IV, página

3214

Tipo: Aislada

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 63, Febrero de 2019, Tomo II, página

2921

Tipo: Aislada

RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTORES DE INTERNADOS, COLEGIOS, TALLERES, DE LOS MAESTROS DE AQUÉLLOS Y ÉSTOS, ASÍ COMO LOS DIRECTORES DE HOSPITALES Y MANICOMIOS, RESPECTO DE LOS DAÑOS QUE CAUSEN LOS MENORES O MAYORES INCAPACES QUE ESTÉN BAJO SU CUIDADO. SÓLO SE CONFIGURA CUANDO SE COMETAN DENTRO DE UN MARCO DE RAZONABILIDAD O DE PREVISIBILIDAD DEL SINIESTRO O, BIEN, SE ESTÉ EN APTITUD INMEDIATA DE EVITARLO (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1857 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA). *El citado precepto legal establece que los directores de internados, colegios, talleres, los maestros de aquéllos y éstos, así como los directores de hospitales y manicomios, son responsables de los daños y perjuicios que causen los menores o mayores incapaces que estén bajo su cuidado y mientras dure éste. Ahora bien, la interpretación razonable o exegética de dicho precepto no debe circunscribirse a lo estrictamente literal, sino*

hacerse de manera racional y teleológica, pues sólo así tendría razón y justificación dicha norma en la realidad social y se evitarían conclusiones que no tuvieran cabida jurídica. Por ello, la connotación de dicho numeral debe ser en el sentido de que existirá responsabilidad por parte de las mencionadas personas cuando los daños que cometan quienes están bajo su cuidado, se realicen dentro de un marco de previsibilidad razonable, esto es, cuando el director, maestro o responsable del plantel hubiere estado en aptitud real, efectiva y directa de evitar los daños ocasionados, mas no cuando éstos derivan de circunstancias no advertibles y fortuitas, dado que no debe soslayarse que a lo imposible nadie está obligado y las normas regulan actos de la vida ordinaria, pero no llegan al extremo de exigir lo heróico o extraordinario.

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DEL OCTAVO CIRCUITO

Amparo directo 235/2013. María Guadalupe Quintana Acosta y otro. 12 de septiembre de 2013.

Mayoría de votos. Disidente: Fernando Estrada Vásquez. Ponente: Víctor Antonio Pescador Cano.

Secretaria: Diana González Salgado.

Esta tesis se publicó el viernes 24 de enero de 2014 a las 13:21 horas en el Semanario Judicial de la

Federación.

No obstante, este Departamento de Proyectos y Concursos de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V., está comprometida a adoptar las medidas necesarias para garantizar la publicidad de la información relacionada con el ***Formato 28a LGT_Art_70_Fr_XXVIII,*** *relativo a los resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizado, y el* ***Formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII****, correspondiente a los resultados de adjudicación directa realizados, es por ello que a la fecha del 21 de septiembre de 2022, la información ya se encuentra dada de alta en el Portal de Transparencia, se incluye anexo de los comprobantes de carga de la información* ***ANEXO 1 y 2.***

FUNDAMENTO LEGAL. *Artículos 89, 90, 95, y demás relativos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos Décimo sexto y Décimo séptimo de los "Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2017, y "ACUERDO mediante el cual se modifican los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2018.*

PUNTOS PETITORIOS.- *Por lo anteriormente expuesto y fundado, atentamente se solicita:*

Primero: *Tener por rendido en tiempo y forma el presente informe justificado.*

Segundo: *De conformidad con los argumentos hechos valer, resolver el procedimiento de denuncia determinando que no existe incumplimiento atribuible a esta Entidad.*

[…]

A este oficio se anexaron dos comprobantes de carga:

- Comprobante de procesamiento, con número de folio 166379052071133, relativo al segundo trimestre del ejercicio dos mil veintidós, correspondiente al **formato 28a LGT_Art_70_Fr_XXVIII, de la fracción XXVIII del Artículo 70 de la Ley General.**
- Comprobante de procesamiento, con número de folio 166379054694933, relativo al segundo trimestre del ejercicio dos mil veintidós, correspondiente al **formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII, de la fracción XXVIII del Artículo 70 de la Ley General.**
- Denuncia de Hechos con número de oficio **ASPIONA PRO /G.J:/189/2022** de fecha siete de julio de dos mil veintidós, dirigida a la **Fiscalía General de la República** y suscrita por el apoderado de la **Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.**

IX. Con fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual del contenido correspondiente al, **formato 28a LGT_Art_70_Fr_XXVIII, de la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General**, relativo a los resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados, y al **formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII, de la fracción XXVIII del Artículo 70 de la Ley General**, relativo a los procedimientos de adjudicación directa realizados, para el segundo trimestre del ejercicio dos mil veintidós, en la vista pública del SIPOT, a fin de determinar el estado de la información al momento de la admisión de la denuncia.

- Para el **formato 28a LGT_Art_70_Fr_XXVIII, de la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General**, relativo a los resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados correspondiente al segundo trimestre del ejercicio dos mil veintidós, se encontraron doce registros como se observa en la siguiente imagen:

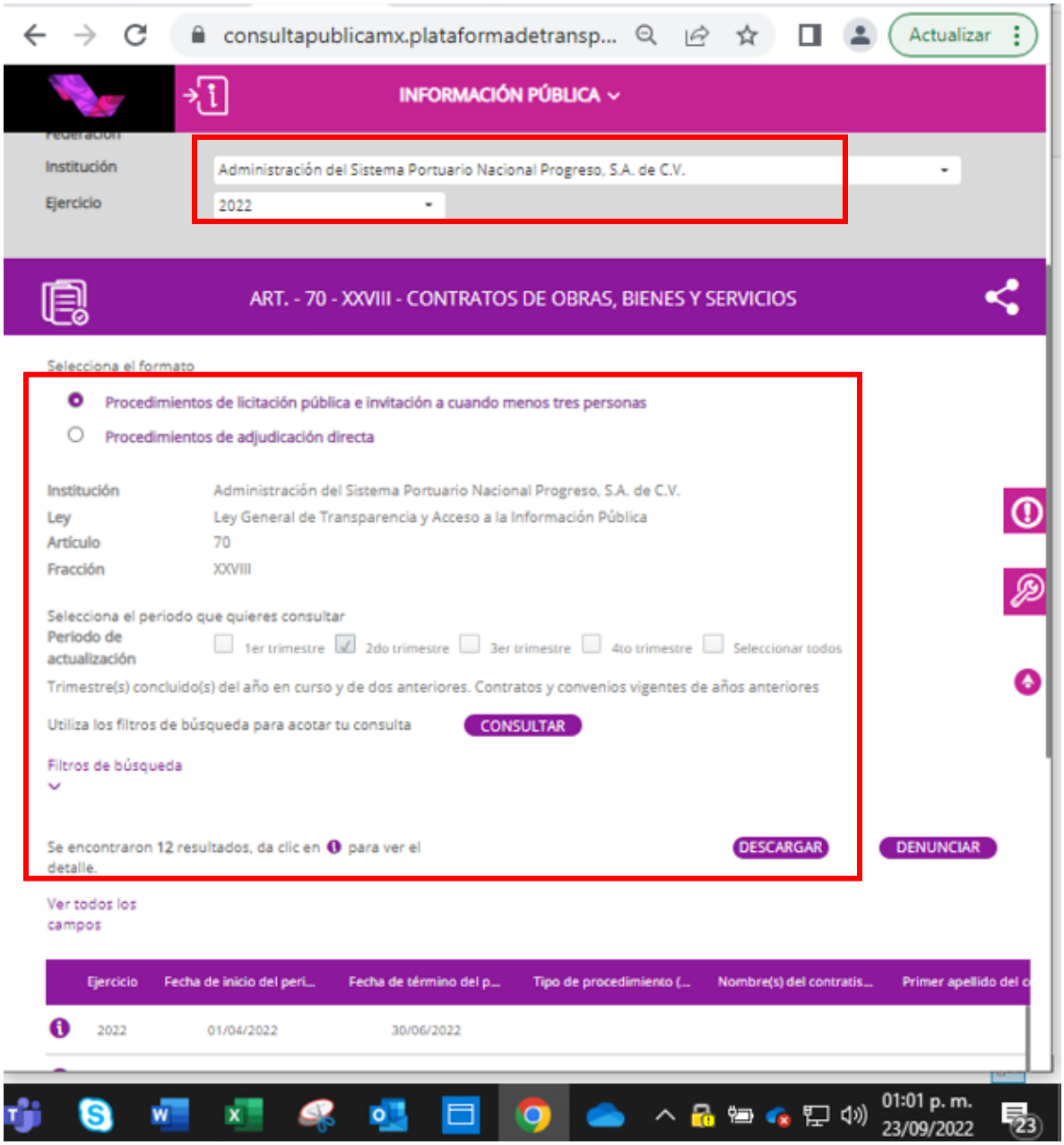

- Para el **formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII, de la fracción XXVIII del Artículo 70 de la Ley General**, relativo a los procedimientos de adjudicación directa realizados, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio dos mil

veintidós, se encontraron treinta registros como se observa en la siguiente imagen:

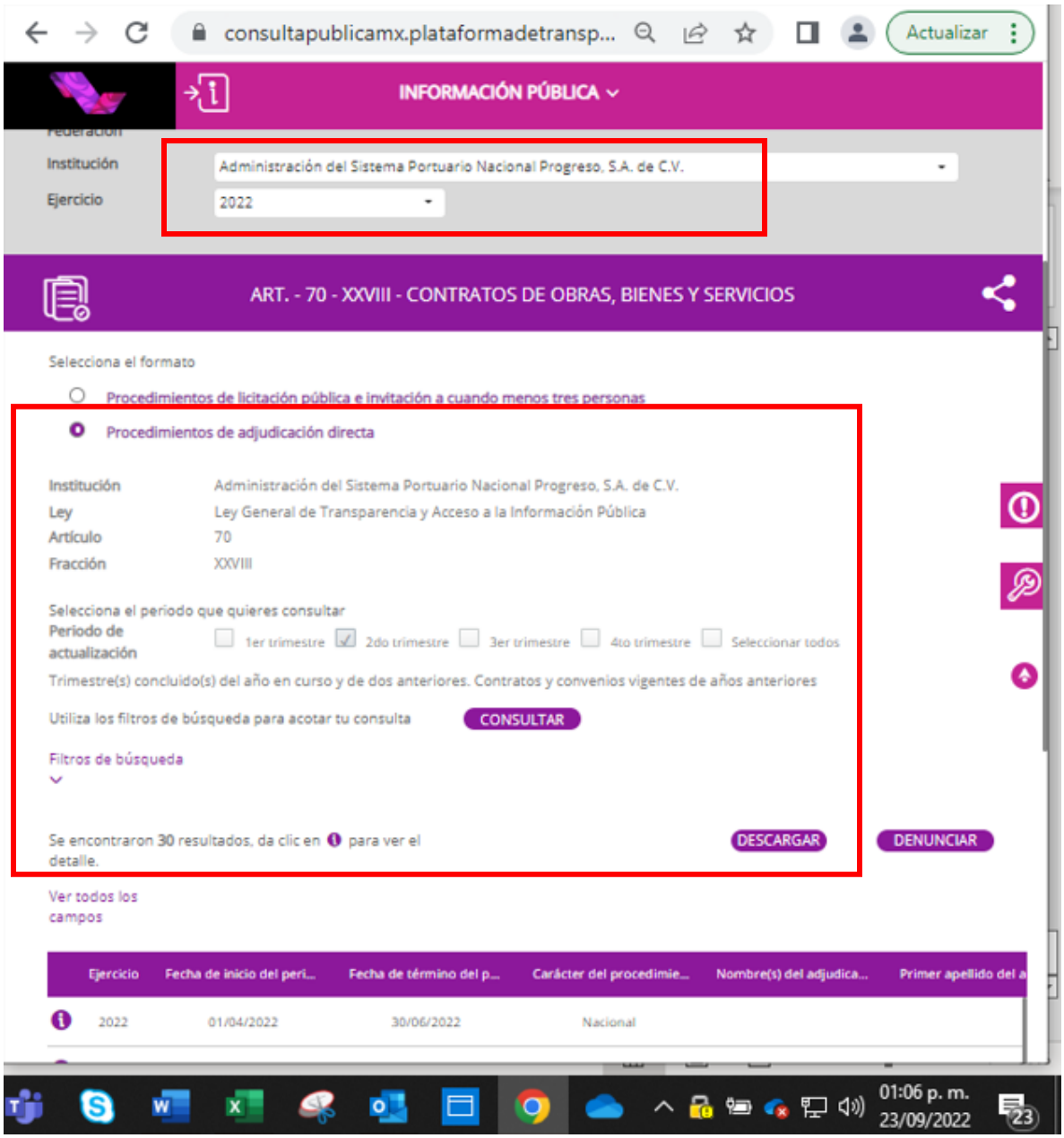

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**,** es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6o, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXIVI, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y , cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de febrero de dos mil veintidós, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Mediante el escrito presentado por la persona denunciante, se denunció el posible incumplimiento por parte de la **Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V,** a la obligación de transparencia establecida en el **formato 28a LGT_Art_70_Fr_XXVIII, de la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General**, relativo a los resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados, y al **formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII, de la fracción XXVIII del Artículo 70 de la Ley General**, relativo a los procedimientos de adjudicación directa realizados, pues a consideración de la persona denunciante, la información no está disponible en la plataforma**,** respecto del segundo trimestre del ejercicio dos mil veintidós.

Una vez admitida la denuncia, la **Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V,** a través de su informe justificado y sus anexos, manifestó lo siguiente:

.

- Que la demora en la carga de información fue consecuencia de un ataque cibernético del que fue víctima la ASIPONA Progreso el pasado primero de julio, y como consecuencia la información de la Entidad se encontraba comprometida y en riesgo.

- Que las herramientas de trabajo (computadoras, laptops, sistemas y documentos electrónicos) no se podían utilizar debido a la situación antes mencionada.

- Que, en consecuencia, dichas herramientas se han estado restaurando paulatinamente ocasionando con ello el retraso en la carga de información en tiempo y forma.

- Que el presunto incumplimiento está directamente relacionado con el ataque a la seguridad informática de esta Entidad, ocurrido el pasado 01 de julio de 2022, que impide al sujeto obligado acceder a la información almacenada en los servidores y equipos de cómputo que se vieron afectados.

- Que, atento al principio general del derecho que reza **"Nadie está obligado a lo imposible"** esta Entidad solicita que se resuelva el presente procedimiento determinando que no existe incumplimiento atribuible y, por lo tanto, concluya que los incumplimientos denunciados son improcedentes, atendiendo a la existencia de circunstancias que hacen imposible atender a las disposiciones cuyo incumplimiento se señala.

En tal consideración, la Dirección General de Enlace procedió a realizar una verificación virtual, para allegarse de elementos a efecto de calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado, y el estado que guarda la información del SIPOT, como se advierte en los Resultandos V y IX de la presente resolución.

Lo anterior, cobra relevancia toda vez que la información deberá estar cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los artículos 3, 13, 15, 25, 26 y 27 de los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia. Dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, herramienta electrónica a través del cual los sujetos obligados ponen a disposición de las personas la información que poseen y generan en cumplimiento a las obligaciones de

transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en el **formato 28a LGT_Art_70_Fr_XXVIII, de la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General** y en el **formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII, de la fracción XXVIII del Artículo 70 de la Ley General**, debe cargarse, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia ((Lineamientos Técnicos Generales)[1], los cuales establecen lo siguiente:

> ***XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener por lo menos lo siguiente:***
>
> *a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:*
> *1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;*
> *2. Los nombres de los participantes o invitados;*
> *3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;*
> *4. El área solicitante y la responsable de su ejecución;*
> *5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;*
> *6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;*

[1] Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete. Así como el acuerdo del Consejo Nacional CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03 Página 1 de 79 ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO DE LOS CRITERIOS, TABLAS Y FORMATOS CONTENIDOS EN LOS ANEXOS DE LOS PROPIOS LINEAMIENTOS, DERIVADOS DE LAS REFORMAS Y/O ENTRADA EN VIGOR DE DIVERSAS NORMAS GENERALES Y ADECUACIONES SOLICITADAS POR ORGANISMOS GARANTES, del cinco de noviembre de 2020.

7. El contrato y, en su caso, sus anexos;
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
9. La partida presupuestal de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;
10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;
11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;
12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;
13. El convenio de terminación; y
14. El finiquito.

b) De las adjudicaciones directas:
1. La propuesta enviada por el participante;
2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
3. La autorización del ejercicio de la opción;
4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;
5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;
6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;
7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;
10. El convenio de terminación; y
11. El finiquito.

En este apartado se dispone cuáles son los contenidos y la forma en que los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información que generen, relativa a los resultados de los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, así como los equivalentes que realizan en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas –ambas reglamentarias del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos–; las que resulten aplicables en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios y contrataciones de obras públicas, y los servicios relacionados con las mismas de las entidades federativas; los ordenamientos legales que regulen a los poderes Legislativo y Judicial y a los organismos autónomos; así como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En ese sentido, la información que deberá registrarse en la Plataforma Nacional, es aquella que acredite que ha concluido el procedimiento, es decir cuando los sujetos obligados ya tienen identificado a quién(es) se adjudicó, ganó la licitación realizada, o en su caso si se declaró desierta, por lo que el ejercicio deberá corresponder al periodo en el que ya se podía identificar al ganador. La información sobre los actos, contratos y

convenios celebrados se presentará en una base de datos en la que cada registro se hará por tipo de procedimiento:

- *Licitación pública*
- *Invitación a cuando menos tres personas (restringida)*
- *Adjudicación directa*

Para cada tipo de procedimiento se deberá especificar la materia:

- *Obra pública • Servicios relacionados con obra pública*
- *Arrendamiento*
- *Adquisición o*
- *Servicios*

Y el carácter:

- *Nacional*
- *Internacional (en cualquier modalidad específica)*

Respecto de los documentos fuente solicitados en los criterios sustantivos que deban ser publicados, tales como contratos, convenios, actas, dictámenes, fallos, convenios modificatorios, informes, entre otros, incluyendo sus anexos correspondientes, exceptuando aquellos que sean demasiado extensos105, se deberá elaborar versión pública106 de los mismos.

Los sujetos obligados deberán asegurarse de que la información publicada en esta sección mantenga correspondencia y coherencia, con lo publicado en el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre contrataciones, concursos, licitaciones, adquisiciones, arrendamientos y servicios, que en su caso cada entidad federativa desarrolle y administre107

Periodo de actualización: *trimestral*

Conservar en el sitio de Internet: *información vigente, es decir, los instrumentos jurídicos vigentes, contratos y convenios, aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores*

Aplica a: *todos los sujetos obligados*

Criterios sustantivos de contenido

Respecto de cada uno de los eventos de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas se publicarán los siguientes datos:

Criterio 1 *Ejercicio*

Criterio 2 *Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)*

Criterio 3 *Tipo de procedimiento (catálogo): Licitación pública/Invitación a cuando menos tres personas/ Otra (especificar) En caso de que no se haya llevado a cabo alguno de los tres procedimientos en el periodo que se informa, se deberá incluir un registro con el periodo respectivo, el procedimiento y señalar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente, que no se llevó a cabo ningún procedimiento de ese tipo.*

Criterio 4 *Materia o tipo de contratación (catálogo): Obra pública/Servicios relacionados con obra pública/Adquisiciones/Arrendamientos/Servicios*

Criterio Modificado DOF 28/12/2020

Criterio 5 *Carácter del procedimiento (catálogo): Nacional/Internacional Relación con los nombres de las personas físicas o morales de los posibles contratantes:*

Criterio adicionado DOF 28/12/2020

Criterio 6 *En el caso de personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido. En el caso de persona moral: razón social. En su caso, incluir una leyenda señalando que no se realizaron cotizaciones*

Criterio Modificado DOF 28/12/2020

Criterio 7 *Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales de los posibles contratantes*

Criterio 8 *Número de expediente, folio o nomenclatura que identifique a cada procedimiento*

Criterio 9 *Hipervínculo a la convocatoria o invitaciones emitidas*

Criterio 10 *Fecha de la convocatoria o invitación, expresada con el formato día/mes/año*

Criterio 11 *Descripción de las obras públicas, los bienes o los servicios contratados Relación con los nombres de las personas físicas o morales que presentaron* ***una proposición u oferta:***

Criterio 12 *En el caso de personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido. En el caso de persona moral: razón social*

Criterio Modificado DOF 28/12/2020

Criterio 13 *Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales que presentaron una proposición u oferta*

Criterio 14 *Fecha en la que se celebró la junta de aclaraciones108, expresada con el formato día/mes/año Relación con los nombres de los asistentes a la junta de aclaraciones:*

Criterio 15 *Nombre[s], primer apellido, segundo apellido. En el caso de personas morales especificar su denominación o razón social*

Criterio Modificado DOF 28/12/2020

Criterio 16 *Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales asistentes a la junta de aclaraciones Relación con los nombres de los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones:*

Criterio 17 *Nombre[s], primer apellido, segundo apellido)*

Criterio Modificado DOF 28/12/2020

Criterio 18 *Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones*

Criterio 19 *Cargo que ocupan en el sujeto obligado los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones*

Criterio 20 *Hipervínculo al fallo de la junta de aclaraciones o al documento correspondiente*

Criterio 21 *Hipervínculo al documento donde conste la presentación las propuestas*

Criterio 22 *Hipervínculo, en su caso, al (los) dictamen(es)*

Criterio 23 *Nombre completo o razón social del contratista o proveedor (en el caso de personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido)*

Criterio 24 *RFC de la persona física o moral contratista o proveedor*

Criterio 25 *Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], Tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal), es decir, el proporcionado ante el SAT*

Criterio Adicionado DOF 28/12/2020

Criterio 26 *Domicilio en el extranjero. En caso de que la empresa, proveedor o contratista sea de otro país, se deberá especificar, por lo menos: país, ciudad, calle y número*

Criterio Adicionado DOF 28/12/2020

Criterio 27 *Descripción breve de las razones que justifican la elección del/los proveedor/es o contratista/s*

Criterio 28 *Área(s) solicitante(s) de las obras públicas, el arrendamiento, la adquisición de bienes y/o la prestación de servicios*

Criterio 29 *Área(s) contratante(s)*

Criterio 30 *Área(s) responsable de la ejecución*

Criterio 31 *Número que identifique al contrato*

Criterio 32 *Fecha del contrato, expresada con el formato día/mes/año*

Criterio 33 *Fecha de inicio de la vigencia del contrato, expresada con el formato día/mes/año*

Criterio Adicionado DOF 28/12/2020

Criterio 34 *Fecha de término de la vigencia del contrato, expresada con el formato día/mes/año*

Criterio Adicionado DOF 28/12/2020

Criterio 35 *Monto del contrato sin impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos)*

Criterio 36 *Monto total del contrato con impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos)*

Criterio 37 *Monto mínimo con impuestos incluidos, en su caso*

Criterio 38 *Monto máximo con impuestos incluidos, en su caso*

Criterio 39 *Tipo de moneda. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen Criterio 40 Tipo de cambio de referencia, en su caso*

Criterio 41 *Forma de pago. Por ejemplo: efectivo, cheque o transacción bancaria*

Criterio 42 *Objeto del contrato Señalar el plazo de entrega o de ejecución de los servicios contratados u obra pública a realizar:*

Criterio 43 *Fecha de inicio expresada con el formato día/mes/año*

Criterio 44 *Fecha de término expresada con el formato día/mes/año*

Criterio 45 *Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde*

Criterio 46 *Hipervínculo, en su caso al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato*

Criterio 47 *Partida presupuestal. Catálogo de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto en el caso de ser aplicable*

Criterio 48 *Origen de los recursos públicos (catálogo): Federales / Estatales / Municipales*

Criterio 49 *Fuente de financiamiento. Por ejemplo: Recursos fiscales, financiamientos internos, financiamientos externos, ingresos propios, recursos federales, recursos estatales*

Criterio 50 *Tipo de fondo de participación o aportación respectiva (en caso de que se haya elegido en el criterio 49 la opción "recursos federales", "recursos estatales" u "otros recursos")*

Criterio Modificado DOF 28/12/2020

Si se trata de obra pública y/o servicios relacionados con la misma se deberán incluir los siguientes datos:

Criterio 51 *Lugar donde se realizará la obra pública y/o servicio relacionado con la misma*

Criterio 52 *Breve descripción de la obra pública*

Criterio 53 *Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental. En su caso, señalar que no se realizaron*

Criterio 54 *Incluir, en su caso, observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas, tales como: cierre de calles, cambio de circulación, impedimentos de paso, etcétera*

Criterio 55 *Etapa de la obra pública y/o servicio de la misma (catálogo): En planeación/ En progreso/ Finiquito En el registro de cada uno de los contratos ya sea de obra pública, servicios relacionados con la misma; adquisiciones; arrendamientos y servicios de orden administrativo se deberá incluir:*

Criterio 56 *Se realizaron convenios modificatorios (catálogo): Sí/ No*

Criterio 57 *Número de convenio modificatorio que recaiga a la contratación; en su caso, señalar que no se realizó*

Criterio 58 *Objeto del convenio modificatorio*

Criterio 59 *Fecha de firma del convenio modificatorio, expresada con el formato día/mes/año*

Criterio 60 *Hipervínculo al documento del convenio, en versión pública si así corresponde*

Criterio 61 *Mecanismos de vigilancia y supervisión de la ejecución, especificados en los contratos y/o convenios, en su caso Asimismo, se deberán publicar los siguientes documentos:*

Criterio 62 *Hipervínculo, en su caso, al (los) informe(s) de avance físicos en versión pública si así corresponde*

Criterio 63 *Hipervínculo, en su caso, al (los) informe(s) de avance financieros, en versión pública si así corresponde*

Criterio 64 *Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga, en su caso*

Criterio 65 *Hipervínculo al finiquito, contrato sin efectos concluido con anticipación o informe de resultados, en su caso*

Respecto a los resultados de procedimientos de adjudicaciones directas se deberán publicar y actualizar los siguientes datos:

Criterio 66 *Ejercicio*
Criterio 67 *Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)*
Criterio 68 *Tipo de procedimiento (catálogo): Adjudicación directa/ Otra (especificar)*
Criterio 69 *Materia (catálogo): Obra pública/Servicios relacionados con obra pública/Adquisiciones/Arrendamientos/Servicios*
Criterio 70 *Carácter del procedimiento (catálogo): Nacional/Internacional*

Criterio Adicionado XX/12/2020

Criterio 71 *Número de expediente, folio o nomenclatura que lo identifique*
Criterio 72 *Los motivos y fundamentos legales aplicados para realizar la adjudicación directa*
Criterio 73 *Hipervínculo a la autorización o documento que dé cuenta de la suficiencia de recursos para efectuar el procedimiento*

Criterio Modificado DOF 28/12/2020

Criterio 74 *Descripción de las obras, los bienes, servicios, requisiciones u orden de servicio contratados y/o adquiridos*

Sobre las cotizaciones consideradas publicar:

Criterio 75 *Nombre completo o razón social de los posibles contratantes (personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido). En su caso, incluir una nota señalando que no se realizaron cotizaciones*
Criterio 76 *Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales posibles contratantes*
Criterio 77 *Monto total de la cotización con impuestos incluidos*
Criterio 78 *Nombre o razón social del adjudicado (en el caso de personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido)*

Criterio 79 *Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona física o moral adjudicada*
Criterio 80 *Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], Tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal), es decir, el proporcionado ante el SAT*

Criterio Adicionado DOF 28/12/2020

Criterio 81 *Domicilio en el extranjero. En caso de que la empresa, proveedor o contratista sea de otro país, se deberá incluir el domicilio el cual deberá incluir por lo menos: país, ciudad, calle y número*

Criterio Adicionado DOF 28/12/2020

Criterio 82 *Área(s) solicitante(s)*
Criterio 83 *Área(s) responsable(s) de la ejecución del contrato*

Criterio 84 *Número que identifique al contrato*
Criterio 85 *Fecha del contrato, expresada con el formato día/mes/año*
Criterio 86 *Fecha de inicio de la vigencia del contrato, expresada con el formato día/mes/año*

Criterio Adicionado DOF 28/12/2020

Criterio 87 *Fecha de término de la vigencia del contrato, expresada con el formato día/mes/año*

Criterio Adicionado DOF 28/12/2020

Criterio 88 *Monto del contrato sin impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos)*
Criterio 89 *Monto total del contrato con impuestos incluidos (expresado en pesos mexicanos)*
Criterio 90 *Monto mínimo, con impuestos incluidos, en su caso111*
Criterio 91 *Monto máximo, con impuestos incluidos, en su caso*
Criterio 92 *Tipo de moneda, por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen*
Criterio 93 *Tipo de cambio de referencia, en su caso*
Criterio 94 *Forma de pago (por ejemplo: efectivo, cheque o transacción bancaria*
Criterio 95 Objeto del contrato
Criterio 96 *Monto total de las garantías y/o contragarantías112 que, en su caso, se hubieren otorgado durante el procedimiento respectivo*

Respecto del plazo de entrega o de ejecución de los servicios contratados u obra pública a realizar:

Criterio 97 *Fecha de inicio expresada con el formato día/mes/año del plazo de entrega o de ejecución de los servicios contratados u obra pública a realizar*
Criterio 98 *Fecha de término expresada con el formato día/mes/año del plazo de entrega o de ejecución de los servicios contratados u obra pública a realizar*
Criterio 99 *Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde*
Criterio 100 *Hipervínculo, en su caso al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato*
Criterio 101 *Origen de los recursos públicos por ejemplo Federales, estatales, delegacionales, municipales*
Criterio 102 *Fuentes de financiamiento por ejemplo: Recursos Fiscales, financiamientos internos, financiamientos externos, ingresos propios, recursos federales, recursos estatales,113*

Si se trata de obra pública y/o servicios relacionados con la misma se deberán incluir los siguientes datos:

Criterio 103 *Lugar donde se realizará la obra pública y/o servicio relacionado con la misma*
Criterio 104 *Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental. En su caso, señalar que no se realizaron*
Criterio 105 *Incluir, en su caso, observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas, tales como: cierre de calles, cambio de circulación,*

impedimentos de paso, etcétera

Criterio 106 *Etapa de la obra pública y/o servicio de la misma (catálogo): En planeación/ En progreso/ Finiquito*

En el registro de cada uno de los contratos ya sea de obra pública, servicios relacionados con la misma; adquisiciones; arrendamientos o servicios de orden administrativo se deberá incluir:

Criterio 107 *Se realizaron convenios modificatorios (catálogo): Sí / No*
Criterio 108 *Número que le corresponde al(los) convenio(s) modificatorio(s) que recaiga(n) a la contratación*
Criterio 109 *Objeto del convenio*
Criterio 110 *Fecha de firma del convenio, expresada con el formato día/mes/año*
Criterio 111 *Hipervínculo al documento del convenio, en versión pública si así corresponde*
Criterio 112 *Mecanismos de vigilancia y supervisión*

Asimismo, se deberán publicar los siguientes documentos:

Criterio 113 *Hipervínculo en su caso, al (los) Informe(s) de avance físicos en versión pública si así corresponde*
Criterio 114 *Hipervínculo, en su caso, al (los) Informe(s) de avance financieros, en versión pública si así corresponde*
Criterio 115 *Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga*
Criterio 116 *Hipervínculo al finiquito, contrato sin efectos concluido con anticipación o informe de resultados, en su caso113a*

Criterio Modificado DOF 28/12/2020

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 117 *Periodo de actualización de la información: trimestral*
Criterio 118 *La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información*
Criterio 119 *Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 120 *Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información*
Criterio 121 *Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año*
Criterio 122 *Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año*
Criterio 123 *Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o*

explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 124 *La información publicada se organiza mediante los formatos 28a y 28b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido*
Criterio 125 *El soporte de la información permite su reutilización*
Numeración de Criterios Modificada DOF 28/12/2020

Cabe señalar que la información de la fracción XXVIII del artículo 70 dela Ley General, se divide en dos formatos, el **formato 28a LGT_Art_70_Fr_XXVIII, de la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General**, relativo a los resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados, así como el **formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII, de la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General**, referente a los resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados, y toda vez que la persona denunciante en su escrito de denuncia se refirió a los dos formatos, dichos formatos serán analizados en el presente proyecto de resolución.

Así, la información que deberá cargar el sujeto obligado para el cumplimiento de la obligación de transparencia establecida en el **formato 28a LGT_Art_70_Fr_XXVIII, de la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General**, relativo a los resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados, así como el **formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII, de la fracción XXVIII del Artículo 70 de la Ley General**, correspondiente a los procedimientos de adjudicación directa realizados, debiendo actualizar dicha información trimestralmente y se deberá conservar la información vigente, es decir, los instrumentos jurídicos vigentes, contratos y convenios, aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Sobre esta cuestión es importante mencionar que para el caso que nos ocupa, dado que la persona denunció el segundo trimestre del ejercicio dos mil veintidós, la información cargada en dicho periodo es la que será materia de análisis de esta resolución para su estudio.

Ahora bien, es conveniente recordar que la persona denunció que el **Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V,** no cuenta con información disponible en la plataforma, respecto al segundo trimestre del ejercicio dos mil veintidós.

En este sentido, durante la primera verificación virtual al contenido del **formato 28a LGT_Art_70_Fr_XXVIII, de la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General**, relativo a los resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados, así como el **formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII, de la fracción XXVIII del Artículo 70 de la Ley General**, correspondiente a los procedimientos de adjudicación directa realizados, la **Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V,** no contaba con la publicación de los registros para el segundo trimestre del ejercicio dos mil veintidós, como se observa en las imágenes citadas en el resultando V de la presente resolución.

Establecido lo anterior, la **Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V**, a través de su informe justificado indicó que, Que el presunto incumplimiento está directamente relacionado con el ataque a la seguridad informática de esta Entidad, ocurrido el pasado 01 de julio de 2022, que impide al sujeto obligado acceder a la información almacenada en los servidores y equipos de cómputo que se vieron afectados y que debido a lo anterior no existe incumplimiento atribuible y, por lo tanto, concluya que los incumplimientos denunciados son improcedentes, atendiendo a la existencia de circunstancias que hacen imposible atender a las disposiciones cuyo incumplimiento se señala.

Derivado de lo anterior, se realizó una segunda verificación virtual del contenido correspondiente al del **formato 28a LGT_Art_70_Fr_XXVIII, de la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General**, relativo a los resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados, así como el **formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII, de la fracción XXVIII del Artículo 70 de la Ley General**, correspondiente a los procedimientos de adjudicación directa realizados**, la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V,** contaba con la siguiente información para el segundo trimestre del ejercicio dos mil veintidós, como se observa en el resultando IX de la presente resolución, así como en las siguientes imágenes:

En el **formato 28a LGT_Art_70_Fr_XXVIII, de la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General**, el sujeto obligado contaba con doce registros relativos a los resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados como se observa a continuación:

Nombre del Sujeto	Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.
Normativa:	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Formato:	Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas
Periodos:	2do trimestre

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Tipo de Procedimiento (catálogo)	Materia O Tipo de Contratación (catálogo)	Carácter Del Procedimiento (catálogo)
1635228920	22	01/04/2022	30/06/2022			
1635284045	2022	01/04/2022	30/06/2022	Invitación a cuando me	Obra pública	Nacional
1635284046	2022	01/04/2022	30/06/2022	Licitación pública	Obra pública	Nacional
1635284047	2022	01/04/2022	30/06/2022	Licitación pública	Obra pública	Nacional
1635284048	2022	01/04/2022	30/06/2022	Licitación pública	Obra pública	Nacional
1635284049	2022	01/04/2022	30/06/2022	Invitación a cuando me	Obra pública	Nacional
1635284050	2022	01/04/2022	30/06/2022	Licitación pública	Obra pública	Nacional
1635284040	2022	01/04/2022	30/06/2022	Licitación pública	Obra pública	Nacional
1635284041	2022	01/04/2022	30/06/2022	Licitación pública	Obra pública	Nacional
1635284042	2022	01/04/2022	30/06/2022	Licitación pública	Obra pública	Nacional
1635284043	2022	01/04/2022	30/06/2022	Licitación pública	Obra pública	Nacional
1635284044	2022	01/04/2022	30/06/2022	Invitación a cuando me	Obra pública	Nacional

Informacion | hidden1 | hidden2 | hidden3 | hidden4 | hidden5 | hidden6 | hidden7 | hid ...

Accesibilidad: No disponible

Recuento: 12

Materia O Tipo de Contratación (catálogo)	Carácter Del Procedimiento (catálogo)	Posibles Contratantes (Tabla_334277)	Número de Expediente, Folio O Nomenclatura	Hipervínculo a La Convocatoria O Invitaciones	Fecha de La Convocatoria O Invitación	Descripción de Las Obras, Bienes O Servicios
		1635228920				
Obra pública	Nacional	1635284045	IO-013J2U002-E10-202	https://sparp.com.mx/R	09/12/2021	DRAGADO DE MANTE
Obra pública	Nacional	1635284046	LO-013J2U002-E3-2022	https://sparp.com.mx/R	24/02/2022	MANTENIMIENTO A ZA
Obra pública	Nacional	1635284047	LO-013J2U002-E6-2022	https://sparp.com.mx/R	24/03/2022	MANTENIMIENTO A VI
Obra pública	Nacional	1635284048	LO-013J2U002-E5-2022	https://sparp.com.mx/R	22/03/2022	MANTENIMIENTO AL F
Obra pública	Nacional	1635284049	IO-013J2U002-E8-2022	https://sparp.com.mx/R	26/04/2022	COLOCACIÓN DE DEF
Obra pública	Nacional	1635284050	LO-013J2U002-E7-2022	https://sparp.com.mx/R	14/04/2022	MANTENIMIENTO A CI
Obra pública	Nacional	1635284040	LO-009J2U002-E3-2021	https://sparp.com.mx/R	11/02/2021	MANTENIMIENTO AL P
Obra pública	Nacional	1635284041	LO-009J2U002-E6-2021	https://sparp.com.mx/R	20/04/2021	MANTENIMIENTO AL S
Obra pública	Nacional	1635284042	LO-009J2U002-E11-202	https://sparp.com.mx/R	08/07/2021	MANTENIMIENTO A AL
Obra pública	Nacional	1635284043	LO-013J2U002-E3-2021	https://sparp.com.mx/R	19/08/2021	MANTENIMIENTO A DI
Obra pública	Nacional	1635284044	IO-013J2U002-E9-2021	https://sparp.com.mx/R	08/10/2021	HABILITACIÓN DE POI

Descripción de Las Obras, Bienes O Servicios	Personas Físicas O Morales con Proposición U Oferta	Fecha en La Que Se Celebró La Junta de Aclaraciones	Relación de Asistentes a La Junta de	Relación con Los Datos de Los Servidores Públicos	Hipervínculo Al Fallo de La Junta de Aclaraciones O Al	Hipervínculo Al Documento Donde Conste La	Hipervínculo Al (los) Dictámenes, en su Caso
	1635228920		1635228920	1635228920			
DRAGADO DE MANTE	1635284045	13/12/2021	1635284045	1635284045	https://sparp.com.mx/R	https://sparp.com.mx/R	https://sparp.com.mx/R
MANTENIMIENTO A ZA	1635284046	04/03/2022	1635284046	1635284046	https://sparp.com.mx/R	https://sparp.com.mx/R	
MANTENIMIENTO A VI	1635284047	01/04/2022	1635284047	1635284047	https://sparp.com.mx/R	https://sparp.com.mx/R	
MANTENIMIENTO AL P	1635284048	31/03/2022	1635284048	1635284048	https://sparp.com.mx/R	https://sparp.com.mx/R	
COLOCACIÓN DE DEF	1635284049	20/04/2022	1635284049	1635284049	https://sparp.com.mx/R	https://sparp.com.mx/R	http://sparp.com.mx/Re
MANTENIMIENTO A CI	1635284050	22/04/2022	1635284050	1635284050	https://sparp.com.mx/R	https://sparp.com.mx/R	
MANTENIMIENTO AL P	1635284040	19/02/2021	1635284040	1635284040	https://sparp.com.mx/R	https://sparp.com.mx/R	
MANTENIMIENTO AL S	1635284041	28/04/2021	1635284041	1635284041	https://sparp.com.mx/R	https://sparp.com.mx/R	
MANTENIMIENTO A AL	1635284042	16/07/2021	1635284042	1635284042	https://sparp.com.mx/R	https://sparp.com.mx/R	
MANTENIMIENTO A DI	1635284043	27/08/2021	1635284043	1635284043	https://sparp.com.mx/R	https://sparp.com.mx/R	
HABILITACIÓN DE POI	1635284044	12/10/2021	1635284044	1635284044	https://sparp.com.mx/R	https://sparp.com.mx/R	https://sparp.com.mx/R

Razón Social Del Contratista O Proveedor	Rfc de La Persona Física O Moral Contratista O	Domicilio Fiscal de La Empresa, Contratista O	Domicilio Fiscal de La Empresa, Contratista O	Domicilio Fiscal de La Empresa, Contratista O	Domicilio Fiscal de La Empresa, Contratista O	Domicilio Fiscal de La Empresa, Contratista O	Domicilio Fiscal de La Empresa, Contratista O
SERVICIOS GENERAL	SGI141206675	Calle	Haití	106	Int. Altos	Colonia	Las américas
EDIFICACIONES Y PR	EPT050527UQ6	Avenida	Rio Churubusco	274 A		Colonia	Del Carmen
MAQUINARIA KAMBUI	MKA9505237UA	Calle	Eclipse	Manzana #12	Lote 17	Colonia	SM 44
ARDICA CONSTRUCCI	ACO850325BB1	Carretera	Al Isenco	Kilometro 2.5		Colonia	El trapiche
IQUE SIDI CONSTRUC	ISC0406077P4	Calle	Superacion Ciudadana	Manzana #2	Lote 27	Colonia	Renacimiento
IQUE SIDI CONSTRUC	ISC0406077P4	Calle	Superacion Ciudadana	Manzana #2	Lote 27	Colonia	Renacimiento
Infraestructura Maritima	IMP861210115 IES091	Carretera	Carretera Federal Mérid	Km. 26			
RECOSTRUCCIONES ,	RAP140822UA1 CIA0	Calle	Haití	916	Local 10	Colonia	Las Américas
CITRA, S.A. DE C.V.	CIT0711072E0	Calle	33 A	373		Colonia	Poligono 108
EDIFICACIONES Y PR	EPT050527UQ6	Avenida	Rio Churubusco	No. 274 A		Colonia	Carmen
CONSTRUCTORA Y EI	CEP171006CP9	Avenida	Huayacán	101	D2	Colonia	SMZA 313

Domicilio Fiscal de La Empresa, Contratista O	Domicilio Fiscal de La Empresa, Contratista O	Domicilio Fiscal de La Empresa, Contratista O	Domicilio Fiscal de La Empresa, Contratista O	Domicilio Fiscal de La Empresa, Contratista O	Domicilio Fiscal de La Empresa, Contratista O	Domicilio Fiscal de La Empresa, Contratista O	Domicilio Fiscal de La Empresa, Contratista O
Las américas	1	Coatzacoalcos	193	Veracruz	30	Veracruz de Ignacio de	96480
Del Carmen	1	Coyoacán	3	Coyoacán	9	Ciudad de México	41000
SM 44	1	Cancún	5	Benito Juárez	23	Quintana Roo	77506
El trapiche	23	El Trapiche	5	Cuauhtemoc	6	Colima	28550
Renacimiento	1	Veracruz	193	Veracruz	30	Veracruz de Ignacio de	91808
Renacimiento	1	Veracruz	193	Veracruz	30	Veracruz de Ignacio de	91808
	1	Paraiso	59	Progreso	31	Yucatán	97320
Las Américas	1	Tampico	38	Tamaulipas	28	Tamaulipas	89329
Poligono 108	1	Mérida	50	Mérida	31	Yucatán	97143
Carmen	1	Coayoacán	3	Coyoacán	9	Ciudad de México	4100
SMZA 313	1	Alfredo V Bonfil	5	Benito Juárez	23	Quintana Roo	77560

Domicilio en El Extranjero de La Empresa, Contratis	Domicilio en El Extranjero de La Empresa, Contratis	Domicilio en El Extranjero de La Empresa, Contratis	Domicilio en El Extranjero de La Empresa, Contratis	Descripción de Las Razones Que Justifican su	Área(s) Solicitante	Área(s) Contratante(s)	Área(s) Responsable de su Ejecución	Número Que Identifique Al Contrato
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	reúne, conforme a los c	GERENCIA DE OPERA	GERENCIA DE OPERA	GERENCIA DE OPERA	APIPRO-OP-001/22
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	reúne, conforme a los c	GERENCIA DE OPERA	GERENCIA DE OPERA	GERENCIA DE OPERA	ASIPONAPRO-OP-003
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	reúne, conforme a los c	GERENCIA DE OPERA	GERENCIA DE OPERA	GERENCIA DE OPERA	ASIPONAPRO-OP-004
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	reúne, conforme a los c	GERENCIA DE OPERA	GERENCIA DE OPERA	GERENCIA DE OPERA	ASIPONAPRO-OP-005
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	reúne, conforme a los c	GERENCIA DE OPERA	GERENCIA DE OPERA	GERENCIA DE OPERA	ASIPONAPRO-OP-007
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	reúne, conforme a los c	GERENCIA DE OPERA	GERENCIA DE OPERA	GERENCIA DE OPERA	ASIPONAPRO-OP-008
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	reúne, conforme a los c	GERENCIA DE OPERA	GERENCIA DE OPERA	GERENCIA DE OPERA	APIPRO-OP-003/21
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	reúne, conforme a los c	GERENCIA DE OPERA	GERENCIA DE OPERA	GERENCIA DE OPERA	APIPRO-OP-005/21
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	reúne, conforme a los c	GERENCIA DE OPERA	GERENCIA DE OPERA	GERENCIA DE OPERA	APIPRO-OP-010/21
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	reúne, conforme a los c	GERENCIA DE OPERA	GERENCIA DE OPERA	GERENCIA DE OPERA	APIPRO-OP-015/21
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	reúne, conforme a los c	GERENCIA DE OPERA	GERENCIA DE OPERA	GERENCIA DE OPERA	APIPRO-OP-018/21

Número Que Identifique Al Contrato	Fecha Del Contrato	Fecha de Inicio de La Vigencia Del Contrato	Fecha de Término de La Vigencia Del Contrato	Monto Del Contrato sin Impuestos (en Mxn)	Monto Total Del Contrato con Impuestos Incluid	Monto Mínimo, con Impuestos Incluidos, en su Caso	Monto Máximo, con Impuestos Incluidos, en su Caso	Tipo de Moneda
APIPRO-OP-001/22	17/01/2022	18/01/2022	28/02/2021	1762874.78	2044934.74			Pesos mexicanos
ASIPONAPRO-OP-003	08/04/2022	11/04/2022	07/11/2022	11074491.66	12846410.33			Pesos mexicanos
ASIPONAPRO-OP-004	11/05/2022	16/05/2022	14/11/2022	27409388.17	31794890.28			Pesos mexicanos
ASIPONAPRO-OP-005	12/05/2022	23/05/2022	29/12/2023	95100814.39	110316944.7			Pesos mexicanos
ASIPONAPRO-OP-007	24/05/2022	30/05/2022	30/09/2022	1241075.92	1439648.07			Pesos mexicanos
ASIPONAPRO-OP-008	27/05/2022	30/05/2022	15/10/2022	5877728.4	6818164.94			Pesos mexicanos
APIPRO-OP-003/21	31/03/2021	05/04/2021	14/08/2022	59315789.92	68806316.31			Pesos mexicanos
APIPRO-OP-005/21	02/06/2021	03/06/2021	30/09/2021	16257208.77	18858362.17			Pesos mexicanos
APIPRO-OP-010/21	11/08/2021	23/08/2021	15/12/2021	6698286.89	7770012.79			Pesos mexicanos
APIPRO-OP-015/21	17/09/2021	20/09/2021	30/12/2021	8714978.99	10109375.63			Pesos mexicanos
APIPRO-OP-018/21	03/11/2021	04/11/2021	31/12/2021	1794057.93	2081107.2			Pesos mexicanos

Forma de Pago	Objeto Del Contrato	Fecha de Inicio Del Plazo de Entrega O Ejecución	Fecha de Término Del Plazo de Entrega O Ejecuci	Hipervínculo Al Documento Del Contrato Y Anexo	Hipervínculo Al Comunicado de Suspensión, en s	Partida Presupuestal de Acuerdo con El Cc	Origen de Los Recursos Públicos (catálogo)	Fuente de Financiamiento
Transferencia	DRAGADO DE MANTE	18/01/2022	28/02/2021	http://sparp.com.mx/Re		1635284045	Federales	Propia
Transferencia	MANTENIMIENTO A ZA	11/04/2022	07/11/2022	https://sparp.com.mx/R		1635284046	Federales	Propia
Transferencia	MANTENIMIENTO A VI	16/05/2022	14/11/2022	https://sparp.com.mx/R		1635284047	Federales	Propia
Transferencia	MANTENIMIENTO AL F	23/05/2022	29/12/2023	https://sparp.com.mx/R		1635284048	Federales	Propia
Transferencia	COLOCACIÓN DE DEF	30/05/2022	30/09/2022	https://sparp.com.mx/R		1635284049	Federales	Propia
Transferencia	MANTENIMIENTO A CI	30/05/2022	15/10/2022	https://sparp.com.mx/R		1635284050	Federales	Propia
Transferencia	MANTENIMIENTO AL F	05/04/2021	14/08/2022	https://sparp.com.mx/R		1635284040	Federales	Propia
Transferencia	Mantenimiento Al Seña	03/06/2021	30/09/2021	https://sparp.com.mx/R		1635284041	Federales	Propia
Transferencia	MANTENIMIENTO AL A	23/08/2021	15/12/2021	https://sparp.com.mx/R		1635284042	Federales	Propia
Transferencia	MANTENIMIENTO A DI	20/09/2021	30/12/2021	https://sparp.com.mx/R		1635284043	Federales	Propia
Transferencia	HABILITACIÓN DE POI	04/11/2021	31/12/2021	http://sparp.com.mx/Re		1635284044	Federales	Propia

Lugar Donde Se Realizará La Obra Pública, en su Cas	Breve Descripción de La Obra Pública, en su Caso	Hipervínculo a Los Estudios de Impacto Urbano Y Ambient	Observaciones Dirigidas a La Población Relativ	Etapa de La Obra Pública Y/o Servicio de La Misma	Se Realizaron Convenios Modificatorios	Convenios Modificatorios (Tabla_334310)	Mecanismos de Vigilancia Y Supervisión de La	Hipervínculo a Informes de Avances Físicos, en su Cas
Recinto portuario de Pri	DRAGADO DE MANTE	https://sparp.com.mx/R		En finiquito	No	1635284045	SUPERVISIÓN DE OB	
Recinto portuario de Pri	MANTENIMIENTO A ZA	https://sparp.com.mx/R		En ejecución	No	1635284046	SUPERVISIÓN DE OBI	https://sparp.com.mx/R
Recinto portuario de Pri	MANTENIMIENTO A VI	https://sparp.com.mx/R		En ejecución	No	1635284047	SUPERVISIÓN DE OBI	https://sparp.com.mx/R
Recinto portuario de Pri	MANTENIMIENTO AL F	https://sparp.com.mx/R		En ejecución	No	1635284048	SUPERVISIÓN DE OBI	https://sparp.com.mx/R
Recinto portuario de Pri	COLOCACIÓN DE DEF	https://sparp.com.mx/R		En ejecución	No	1635284049	SUPERVISIÓN DE OBI	https://sparp.com.mx/R
Recinto portuario de Pri	MANTENIMIENTO A CI	https://sparp.com.mx/R		En ejecución	No	1635284050	SUPERVISIÓN DE OBI	https://sparp.com.mx/R
Recinto portuario de Pri	MANTENIMIENTO AL F	https://sparp.com.mx/R		En finiquito	No	1635284040	SUPERVISIÓN DE OBI	https://sparp.com.mx/R
Recinto portuario de Pri	MANTENIMIENTO AL S	https://sparp.com.mx/R		En finiquito	No	1635284041	SUPERVISIÓN DE OBI	
Recinto portuario de Pri	MANTENIMIENTO A AL	https://sparp.com.mx/R		En finiquito	No	1635284042	SUPERVISIÓN DE OBI	
Recinto portuario de Pri	MANTENIMIENTO A DI	https://sparp.com.mx/R		En finiquito	No	1635284043	SUPERVISIÓN DE OBI	
Puerto de abrigo de Yuc	HABILITACIÓN DE POI	https://sparp.com.mx/R		En finiquito	No	1635284044	SUPERVISIÓN DE OBI	

Hipervínculo a Los Informes de Avance Financiero, en su	Hipervínculo Al Acta de Recepción Física de Los Trabajos	Hipervínculo Al Finiquito, Contrato sin Efectos	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
	https://sparp.com.mx/R	http://sparp.com.mx/Re	SUBGERENCIA DE IN	21/09/2022	30/06/2022	
https://sparp.com.mx/R			SUBGERENCIA DE IN	21/09/2022	30/06/2022	No aplica el acta de entr
https://sparp.com.mx/R			SUBGERENCIA DE IN	21/09/2022	30/06/2022	No aplica el acta de entr
https://sparp.com.mx/R			SUBGERENCIA DE IN	21/09/2022	30/06/2022	No aplica el acta de entr
https://sparp.com.mx/R			SUBGERENCIA DE IN	21/09/2022	30/06/2022	No aplica el acta de entr
https://sparp.com.mx/R			SUBGERENCIA DE IN	21/09/2022	30/06/2022	No aplica el acta de entr
https://sparp.com.mx/R			SUBGERENCIA DE IN	21/09/2022	30/06/2022	No aplica el acta de entr
	http://sparp.com.mx/Re	http://sparp.com.mx/Re	SUBGERENCIA DE IN	21/09/2022	30/06/2022	No aplica el acta de entr
			SUBGERENCIA DE IN	21/09/2022	30/06/2022	No aplica el acta de entr
	https://sparp.com.mx/R	http://sparp.com.mx/Re	SUBGERENCIA DE IN	21/09/2022	30/06/2022	
	https://sparp.com.mx/R	http://sparp.com.mx/Re	SUBGERENCIA DE IN	21/09/2022	30/06/2022	

Asimismo, se realizó una revisión al hipervínculo al documento del contrato y anexos, en versión pública en su caso somo se muestran los siguientes ejemplos:

Hipervínculo
http://sparp.com.mx/Repositorio/DocumentoPDF.aspx?DoctoID=5273:

https://sparp.com.mx/Repositorio/DocumentoPDF.aspx?DoctoID=5273

l texto que quieres buscar | Sin resultados | Opciones

Ajustar a la página | Vista de página | Lectura e

MARINA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.	
CONTRATISTA	**CONTRATO**
NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL. SERVICIOS GENERALES INDUSTRIALES Y DRAGADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	**No. DE CONTRATO.** APIPRO-OP-001/22 — **FECHA CONTRATACION.** 17 enero 2022
No.REG.PADRON DE C. — **No.REG.FED.CONT.** SGI1412066Z5	**CONCURSO NUM** IO-013J2U002-E10-2021 — **FECHA ADJUDICACION.** 27 diciembre 2021
DOMICILIO Haití, No. 106, No. Int. Altos, entre calle Uruguay y Brasil, Col. Las Américas, Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, C.P. 96480	**MODALIDAD DE LA ADJUDICACION.** CONV. PUB. — CONV. DIR. X — ADJ. DIREC.
NOMBRE, DESCRIPCION Y UBICACION DE LA OBRA Obra: DRAGADO DE MANTENIMIENTO PARA DESAZOLVE DE MUELLES	

Hipervínculo https://sparp.com.mx/Repositorio/DocumentoPDF.aspx?DoctoID=5242:

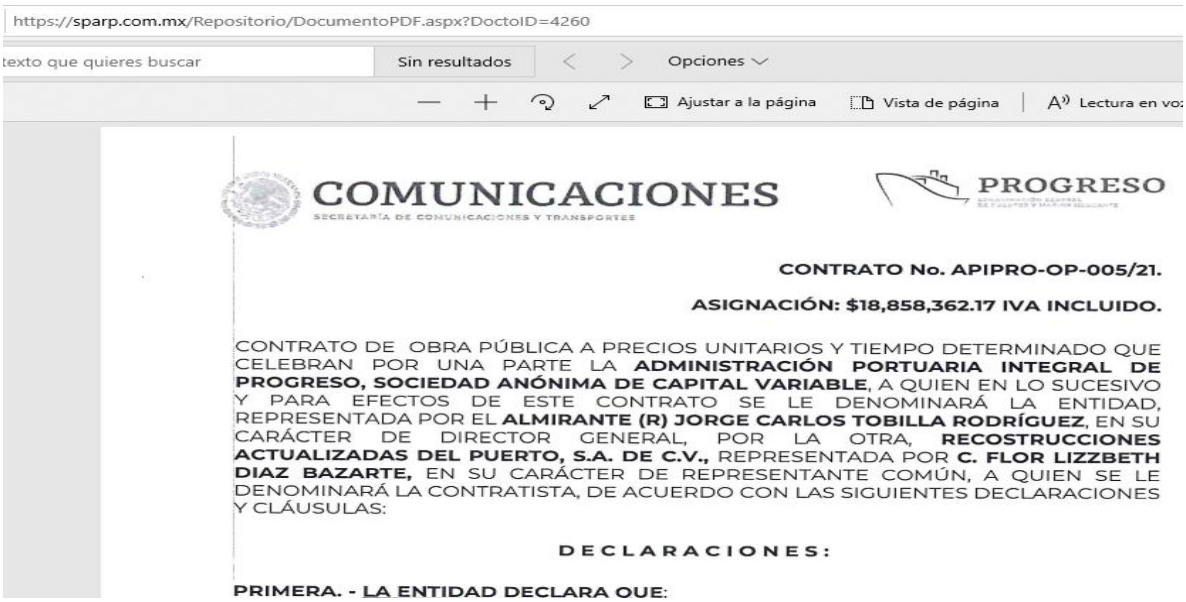
https://sparp.com.mx/Repositorio/DocumentoPDF.aspx?DoctoID=4260

texto que quieres buscar | Sin resultados | Opciones

Ajustar a la página | Vista de página | Lectura en voz

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

PROGRESO

CONTRATO No. APIPRO-OP-005/21.

ASIGNACIÓN: $18,858,362.17 IVA INCLUIDO.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ LA ENTIDAD, REPRESENTADA POR EL **ALMIRANTE (R) JORGE CARLOS TOBILLA RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, POR LA OTRA, **RECOSTRUCCIONES ACTUALIZADAS DEL PUERTO, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA POR **C. FLOR LIZZBETH DIAZ BAZARTE,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ LA CONTRATISTA, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S :

PRIMERA. - LA ENTIDAD DECLARA QUE:

Por otra parte, en el **formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII, de la fracción XXVIII del Artículo 70 de la Ley General**, el sujeto obligado contaba con treinta registros relativos a correspondiente a los procedimientos de adjudicación directa realizados como se observa a continuación:

Nombre del Sujeto	Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.
Normativa:	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Formato:	Procedimientos de adjudicación directa
Periodos:	2do trimestre

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Tipo de Procedimiento (catálogo)	Materia (catálogo)	Carácte Procedi (catálo
1635245064	22	01/04/2022	30/06/2022	Adjudicación directa	Servicios	Nacional
1635245085	2022	01/04/2022	30/06/2022	Adjudicación directa	Servicios	Nacional
1635245086	2022	01/04/2022	30/06/2022	Adjudicación directa	Servicios	Nacional
1635245087	2022	01/04/2022	30/06/2022	Adjudicación directa	Servicios	Nacional
1635245088	2022	01/04/2022	30/06/2022	Adjudicación directa	Servicios	Nacional
1635245065	2022	01/04/2022	30/06/2022	Adjudicación directa	Servicios	Nacional
1635245066	2022	01/04/2022	30/06/2022	Adjudicación directa	Servicios	Nacional
1635245067	2022	01/04/2022	30/06/2022	Adjudicación directa	Servicios	Nacional
1635245068	2022	01/04/2022	30/06/2022	Adjudicación directa	Adquisiciones	Nacional
1635245089	2022	01/04/2022	30/06/2022	Adjudicación directa	Servicios	Nacional
1635245090	2022	01/04/2022	30/06/2022	Adjudicación directa	Adquisiciones	Nacional
1635245069	2022	01/04/2022	30/06/2022	Adjudicación directa	Adquisiciones	Nacional
1635245070	2022	01/04/2022	30/06/2022	Adjudicación directa	Servicios	Nacional
1635245091	2022	01/04/2022	30/06/2022	Adjudicación directa	Adquisiciones	Nacional
1635245071	2022	01/04/2022	30/06/2022	Adjudicación directa	Adquisiciones	Nacional

Informacion | hidden1 | hidden2 | hidden3 | hidden4 | hidden5 | hidden6 | hidden7 | TAE ...

Accesibilidad: No disponible

Recuento: 30

Motivos Y Fundamentos Legales Aplicados	Hipervínculo a La Autorización O Documento Que Dé	Descripción de Obras, Bienes O Servicios	Nombre Completo O Razón Social de Las Cotizaciones	Nombre(s) Del Adjudicado	Primer Apellido Del Adjudicado	Segundo Apellido Del Adjudicado	Razón Social Del Adjudicado
Artículo 41 de la Ley de	https://sparp.com.mx/R	Servicios de Auditoría E	1635245064				Estrada Chan y Asocia
Artículo 42 de la Ley de	https://sparp.com.mx/R	Servicios Profesionales	1635245085	Addy Irene	Koyoc	Couoh	
Artículo 42 de la Ley de	https://sparp.com.mx/R	Serivicios Profesionales	1635245086	Luis Jorge	Muñoz	Puga	
Artículo 1 de la Ley de	https://sparp.com.mx/R	Servicio de Energía Ele	1635245087				CFE Suministrador de S
Artículo 1 de la Ley de	https://sparp.com.mx/R	Servicios Especiales Ul	1635245088				Telefonos de México, S
Artículo 42 de la Ley de	https://sparp.com.mx/R	Calibración e Inspecció	1635245065	Manuel Jesús	Sanchez y	Sanchez	
Artículo 42 de la Ley de	https://sparp.com.mx/R	Servicios de Productos	1635245066	Luis Antonio	Adam	Mora	
Artículo 42 de la Ley de	https://sparp.com.mx/R	Servicio de Buceo para	1635245067	Maria Isabel	Potenciano	Arcos	
Artículo 42 de la Ley de	https://sparp.com.mx/R	Elaboración de Sellos M	1635245068	Fernando Alejandro	Pacheco	Padrón	
Artículo 42 de la Ley de	https://sparp.com.mx/R	Servicio de Banquete pa	1635245089	Alejandro	Maldonado	Peniche	

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V

Expediente: DIT 0814/2022

Registro Federal de Contribuyentes (rfc) de La Persona Física	Domicilio Fiscal de La Empresa, Contratista O	Domicilio Fiscal de La Empresa, Contratista O	Domicilio Fiscal de La Empresa, Contratista O	Domicilio Fiscal de La Empresa, Contratista O	Domicilio Fiscal de La Empresa, Contratista O	Domicilio Fiscal de La Empresa, Contratista O	Domicilio Fiscal de La Empresa, Contratista O	Domicilio Fiscal de La Empresa, Contratista O
ECA950223369	Calle	20	214	N/A	Colonia	México Oriente	0001	Mérida
KOCA830502TL9	Calle	102	861	N/A	Colonia	Nueva Sambula	0001	Mérida
MUPL811031QQ2	Calle	55-A	316	N/A	Fraccionamiento	Francisco de Montejo	0001	Mérida
CSS160330CP7	Avenida	Paseo de la Reforma	164	N/A	Colonia	Juarez	0001	Cuauhtémoc
TME840315KT6	Avenida	Parque vía	198	N/A	Colonia	Cuautemoc	0001	Cuautémoc
SASM6307149UA	Calle	65	236	N/A	Fraccionamiento	Yucalpetén	0001	Mérida
AAML700515CIA	Calle	33B	460-B	N/A	Colonia	La Huerta	0001	Mérida
POAI840707EV2	Calle	53D	554	N/A	Colonia	Centro	0026	Campestre Flamboyane
PAPF600712173	Calle	61	530 Altos	N/A	Colonia	Centro	0001	Merida
MAPA720320MS0	Calle	74-A	446	N/A	Colonia	Centro	0001	Mérida
TRE1205305M1	Prolongación	Industria Automotriz	33	N/A	Colonia	Parque Industrial Lerma	0001	Lerma de Villada
TRE1205305M1	Prolongación	Industria Automotriz	33	N/A	Colonia	Parque Industrial Lerma	0001	Lerma de Villada

Domicilio Fiscal de La Empresa, Contratista O	Domicilio Fiscal de La Empresa, Contratista O	Domicilio Fiscal de La Empresa, Contratista O	Domicilio Fiscal de La Empresa, Contratista O	Domicilio Fiscal de La Empresa, Contratista O	Domicilio en El Extranjero de La Empresa, Contratista	Domicilio en El Extranjero de La Empresa, Contratista	Domicilio en El Extranjero de La Empresa, Contratista	Domicilio en El Extranjero de La Empresa, Contratista
050	Mérida	31	Yucatán	97137				
050	Mérida	31	Yucatán	97250				
050	Mérida	31	Yucatán	97203				
015	Cuauhtemoc	09	Ciudad de México	06600				
015	Cuauhtemoc	09	Ciudad de México	6599				
050	Mérida	31	Yucatán	97248				
050	Mérida	31	Yucatán	97080				
059	Progreso	31	Yucatán	97324				
050	Mérida	31	Yucatán	97000				
050	Mérida	31	Yucatán	97000				
051	Lerma	15	México	52000				
051	Lerma	15	México	52000				

Área(s) Solicitante(s)	Área(s) Responsable(s) de La Ejecución Del	Número Que Identifique Al Contrato	Fecha Del Contrato	Fecha de Inicio de La Vigencia Del Contrato	Fecha de Término de La Vigencia Del Contrato	Monto Del Contrato sin Impuestos Incluidos	Monto Total Del Contrato con Impuestos Incluidos	Monto Mínimo, en su Caso
Subgerencia de Finanz	Gerencia de Administra	4510015427	02/12/2021	02/12/2021	01/12/2022	128484	149041.44	0
Gerencia Jurídica	Gerencia Jurídica	4510015588	02/05/2022	02/05/2022	31/12/2022	162926.41	188994.64	0
Gerencia Jurídica	Gerencia Jurídica	4510014491	16/06/2022	16/06/2022	31/12/2022	136274.65	158078.59	0
Jefatura de Depto. De R	Subgerencia de Admini	4510015361	01/05/2022	01/05/2022	31/05/2022	141736.21	98321.37	0
Jefatura de Depto. De R	Subgerencia de Admini	4510015375	01/05/2022	01/05/2022	31/05/2022	84759.8	98321.37	0
Jefatura del Depto. De (	Gerencia de Operacione	4510015451	01/04/2022	01/04/2022	30/04/2022	86589	100443.24	0
Jefatura de Depto. De R	Subgerencia de Admini	4510015513	01/02/2022	01/02/2022	04/03/2022	176730	205006.8	0
Jefatura del Depto. De S	Subgerencia de Operac	4510015516	05/04/2022	05/04/2022	30/04/2022	90000	104400	0
Gerencia de Administra	Dirección General	4510015519	05/04/2022	05/04/2022	30/04/2022	37199	43150.84	0
Dirección General	Dirección General	4510015634	01/06/2022	01/06/2022	30/06/2022	63860	74077.6	0
Jefatura del Depto. De S	Subgerencia de Protecc	4510015664	03/06/2022	03/06/2022	30/06/2022	41400	48024	0
Jefatura del Depto. De S	Subgerencia de Protecc	4510015526	06/04/2022	06/04/2022	30/04/2022	35850	41586	0

Tipo de Moneda	Tipo de Cambio de Referencia, en su Caso	Forma de Pago	Objeto Del Contrato	Monto Total de Garantías Y/o Contragarantías, en	Fecha de Inicio Del Plazo de Entrega O Ejecución de	Fecha de Término Del Plazo de Entrega O Ejecución de	Hipervínculo Al Documento Del Contrato Y Anexos,	Hipervínculo Al Comunicado de Suspensión,
pesos mexicanos		Transacción bancaria	Servicios de auditoria E	0	02/12/2021	01/12/2022	https://sparp.com.mx/R	
pesos mexicanos		Transacción bancaria	Servicios Profesionales	0	02/05/2022	31/12/2022	https://sparp.com.mx/R	
pesos mexicanos		Transacción bancaria	Servicios Profesionales	0	16/06/2022	31/12/2022	https://sparp.com.mx/R	
pesos mexicanos		Transacción bancaria	Servicio de Energía Ele	0	01/05/2022	31/05/2022	https://sparp.com.mx/R	
pesos mexicanos		Transacción bancaria	Servicios Especiales UI	0	01/05/2022	31/05/2022	https://sparp.com.mx/R	
pesos mexicanos		Transacción bancaria	Calibración e Inspecció	0	01/04/2022	30/04/2022	https://sparp.com.mx/R	
pesos mexicanos		Transacción bancaria	Servicio de Productos A	0	01/02/2022	04/03/2022	https://sparp.com.mx/R	
pesos mexicanos		Transacción bancaria	Servicio de buceo para	0	05/04/2022	30/04/2022	https://sparp.com.mx/R	
pesos mexicanos		Transacción bancaria	Elaboración de sellos n	0	05/04/2022	30/04/2022	https://sparp.com.mx/R	

Origen de Los Recursos Públicos	Fuentes de Financiamiento	Datos de La Obra Pública Y/o Servicios Relacionados con La	Se Realizaron Convenios Modificatorios	Datos de Los Convenios Modificatorios de La	Mecanismos de Vigilancia Y Supervisión	Hipervínculo, en su Caso a Los Informes de Avance Físico en	Hipervínculo a Los Informes de Avance Financiero	Hipervínculo Acta de Recepción Física de Trabajos
Federal	Ingresos Propios	1635245064	No	1635245064	Por ser una adjudicació		https://sparp.com.mx/R	https://sparp.com.mx/R
Federal	Ingresos Propios	1635245085	No	1635245085	Por ser una adjudicació		https://sparp.com.mx/R	https://sparp.com.mx/R
Federal	Ingresos Propios	1635245086	No	1635245086	Por ser una adjudicació		https://sparp.com.mx/R	https://sparp.com.mx/R
Federal	Ingresos Propios	1635245087	No	1635245087	Por ser una adjudicació		https://sparp.com.mx/R	https://sparp.com.mx/R
Federal	Ingresos Propios	1635245088	No	1635245088	Por ser una adjudicació		https://sparp.com.mx/R	https://sparp.com.mx/R
Federal	Ingresos Propios	1635245065	No	1635245065	Por ser una adjudicació		https://sparp.com.mx/R	https://sparp.com.mx/R
Federal	Ingresos Propios	1635245066	No	1635245066	Por ser una adjudicació		https://sparp.com.mx/R	https://sparp.com.mx/R
Federal	Ingresos Propios	1635245067	No	1635245067	Por ser una adjudicació		https://sparp.com.mx/R	https://sparp.com.mx/R
Federal	Ingresos Propios	1635245068	No	1635245068	Por ser una adjudicació		https://sparp.com.mx/R	https://sparp.com.mx/R
Federal	Ingresos Propios	1635245089	No	1635245089	Por ser una adjudicació		https://sparp.com.mx/R	https://sparp.com.mx/R

Hipervínculo a Los Informes de Avance Financiero	Hipervínculo Acta de Recepción Física de Trabajos	Hipervínculo Al Finiquito, Contrato sin Efectos	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n),	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
https://sparp.com.mx/R	https://sparp.com.mx/R		Jefatura del Departamer	15/09/2022	30/06/2022	El proveedor no cuenta c
https://sparp.com.mx/R	https://sparp.com.mx/R		Jefatura del Departamer	15/09/2022	30/06/2022	El proveedor no cuenta c
https://sparp.com.mx/R	https://sparp.com.mx/R		Jefatura del Departamer	15/09/2022	30/06/2022	El proveedor no cuenta c
https://sparp.com.mx/R	https://sparp.com.mx/R		Jefatura del Departamer	15/09/2022	30/06/2022	El proveedor no cuenta c
https://sparp.com.mx/R	https://sparp.com.mx/R		Jefatura del Departamer	15/09/2022	30/06/2022	El proveedor no cuenta c
https://sparp.com.mx/R	https://sparp.com.mx/R		Jefatura del Departamer	15/09/2022	30/06/2022	El proveedor no cuenta c
https://sparp.com.mx/R	https://sparp.com.mx/R		Jefatura del Departamer	15/09/2022	30/06/2022	El proveedor no cuenta c
https://sparp.com.mx/R	https://sparp.com.mx/R		Jefatura del Departamer	15/09/2022	30/06/2022	El proveedor no cuenta c
https://sparp.com.mx/R	https://sparp.com.mx/R		Jefatura del Departamer	15/09/2022	30/06/2022	El proveedor no cuenta c
https://sparp.com.mx/R	https://sparp.com.mx/R		Jefatura del Departamer	15/09/2022	30/06/2022	El proveedor no cuenta c

Asimismo, se realizó una revisión al hipervínculo al documento del contrato y anexos, en versión pública en su caso somo se muestran los siguientes ejemplos:

Hipervínculo
https://sparp.com.mx/Repositorio/DocumentoPDF.aspx?DoctoID=5243:

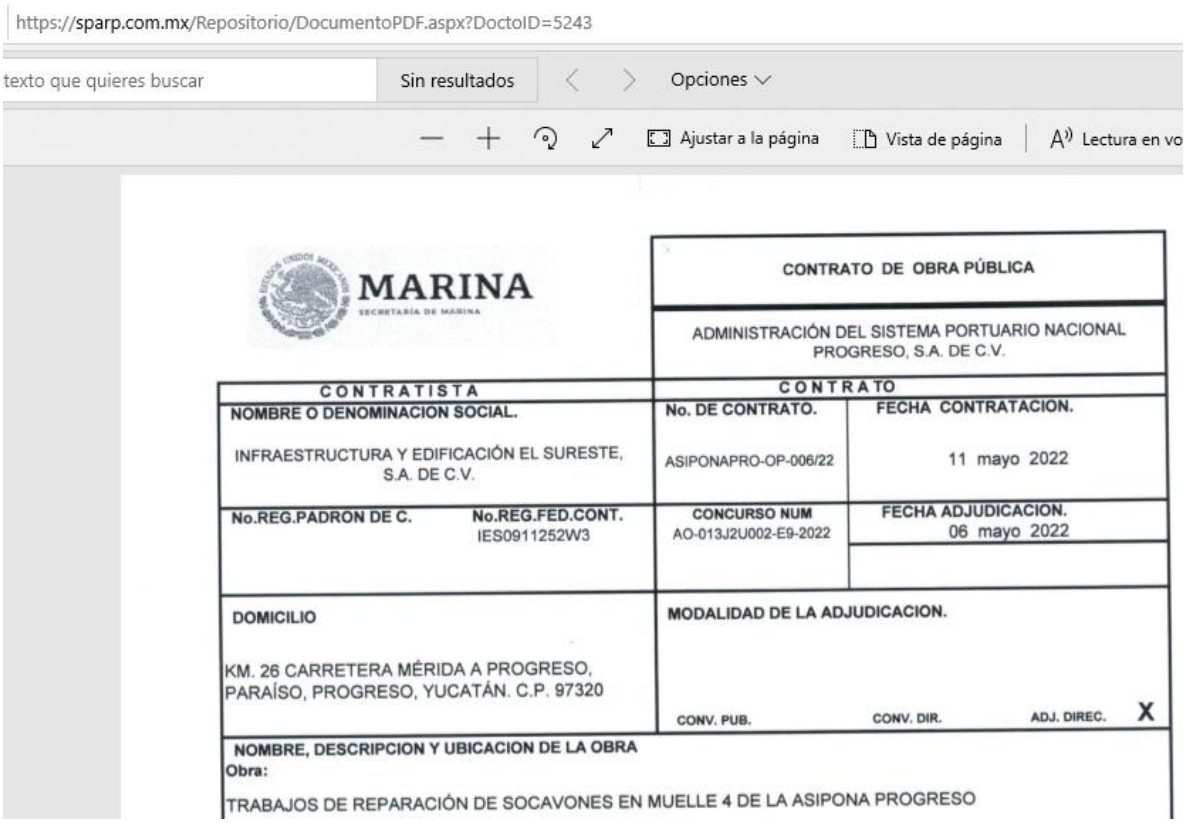

Hipervínculo
https://sparp.com.mx/Repositorio/DocumentoPDF.aspx?DoctoID=4787:

https://sparp.com.mx/Repositorio/DocumentoPDF.aspx?DoctoID=4787

os principales

Cuestionario COVID-19

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

PÚBLICA

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.

CONTRATISTA	CONTRATO	
NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL. INGESA, Ingeniería y Gestión Ambiental, S.A. de C.V.	No. DE CONTRATO. APIPRO-SOP-002/22	FECHA CONTRATACION. 28 enero 2022
No.REG.PADRON DE C. / No.REG.FED.CONT. IIG1308284X7	CONCURSO NUM	FECHA ADJUDICACION. 26 enero 2022
DOMICILIO CALLE 19 # 97-H X 18 Y 20 COLONIA YUCATÁN, C.P. 97050, MÉRIDA YUCATÁN	MODALIDAD DE LA ADJUDICACION. CONV. PUB. / CONV. DIR. / ADJ. DIREC. X	
NOMBRE, DESCRIPCION Y UBICACION DEL SERVICIO OBRA: ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRAMITES AMBIENTALES DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO		

Al respecto se advierte que, en la segunda verificación realizada con fecha veintitrés de septiembre del dos mil veintidós, al **formato 28a LGT_Art_70_Fr_XXVIII, de la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General**, relativo a los resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados, así como al **28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII, de la fracción XXVIII del Artículo 70 de la Ley General**, correspondiente a los resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados, ya se encontraba cargada en cada uno de los registros, para el segundo trimestre del ejercicio veintidós.

Por todo lo anterior, de la segunda verificación, y de la revisión, para la carga del formato 28a LGT_Art_70_Fr_XXVIII, **de la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General**, relativo a los resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados **y del formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII, de la**

fracción XXVIII del Artículo 70 de la Ley General, correspondiente a los resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados, se advierte que la actualización de la información, para el segundo trimestre del ejercicio dos mil veintidós, se realizó posterior a la fecha de la denuncia.

Expuesto lo anterior, y con base en la primera verificación, se pudo corroborar que la **Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V,** al momento en el que se tuvo por presentada la denuncia (trece de septiembre de dos mil veintidós), no contaba con la información que se debía encontrar registrada en el **formato 28a LGT_Art_70_Fr_XXVIII, de la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General** así como en el **formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII, de la fracción XXVII del Artículo 70 de la Ley General**, por lo cual el incumplimiento denunciado resulta **procedente.**

Sin embargo, como se pudo observar en el estudio, durante la sustanciación de la denuncia la **Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V**, registró de manera correcta la información correspondiente en el **formato 28a LGT_Art_70_Fr_XXVIII, de la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General**, relativo a los resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados, y en el formato **28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII, de la fracción XXVIII del Artículo 70 de la Ley General**, correspondiente a los resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados, para el segundo trimestre del ejercicio dos mil veintidós, dando así cabal cumplimiento a su obligación de transparencia.

Debido a lo hasta ahora expuesto, este Instituto estima **FUNDADA** la denuncia presentada, en razón de que la **Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V**, al momento de la presentación de la denuncia, no contaba con la información cargada en el **formato 28a LGT_Art_70_Fr_XXVIII, de la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General,** así como en el **formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII, de la fracción XXVIII del Artículo 70 de la Ley General**, para el segundo trimestre del ejercicio dos mil veintidós, sin embargo, la misma resulta **INOPERANTE**, toda vez que durante la sustanciación está información fue cargada en dicho formato, cumpliendo con los criterios establecidos dentro de los Lineamientos Técnicos Generales, para el primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós.

Por todo lo expuesto anteriormente, se insta a la **Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V** para que cumpla con los periodos de actualización y conservación establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara fundada la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V**, sin embargo, en términos del considerando Tercero de la presente resolución, resulta inoperante por lo que se ordena el cierre del expediente.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la persona denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos, notifique a la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, y a la persona denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas, Oscar Mauricio Guerra Ford, y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el cinco de octubre del dos mil veintidós, ante Ana Yadira Alarcón Márquez Secretaría Técnica del Pleno.

Blanca Lilia Ibarra Cadena.
Comisionada Presidenta

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado

Norma Julieta del Río Venegas
Comisionada

Adrián Alcalá Méndez
Comisionado

Josefina Román Vergara
Comisionada

Ana Yadira Alarcón Márquez
Secretaria Técnica del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0814/2022**, emitida por el Pleno del Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V, el cinco de octubre de dos mil veintidós.

FIRMADO POR: Adrián Alcalá Méndez
AC: FELINAI
ID: 40683
HASH:
126A23EA2D0A0805F75869FD7ACF991DD0DBA94
9BD00E50F917C330CF73B7D50

FIRMADO POR: Francisco Javier Acuña Llamas
AC: FELINAI
ID: 40683
HASH:
126A23EA2D0A0805F75869FD7ACF991DD0DBA94
9BD00E50F917C330CF73B7D50

FIRMADO POR: NORMA JULIETA DEL RIO VENEGAS
AC: FELINAI
ID: 40683
HASH:
126A23EA2D0A0805F75869FD7ACF991DD0DBA94
9BD00E50F917C330CF73B7D50

FIRMADO POR: Josefina Román Vergara
AC: FELINAI
ID: 40683
HASH:
126A23EA2D0A0805F75869FD7ACF991DD0DBA94
9BD00E50F917C330CF73B7D50

FIRMADO POR: Blanca Lilia Ibarra Cadena
AC: FELINAI
ID: 40683
HASH:
126A23EA2D0A0805F75869FD7ACF991DD0DBA94
9BD00E50F917C330CF73B7D50

FIRMADO POR: ANA YADIRA ALARCON MARQUEZ
AC: FELINAI
ID: 40683
HASH:
126A23EA2D0A0805F75869FD7ACF991DD0DBA94
9BD00E50F917C330CF73B7D50